La suscricion à este periòdico importa seis reales por trimestre adelantado.—Los números suoltos se espenderán à real:—Los avisos é inserciones se pagarán á precios convencionales.

# CARONIA CONTRACTOR

Este periódico se publicará el viernes de cada semana.—Se admiten suscriciones en la Imprenta del Triunto.

30 M Y.

# COBIERRO DEL SALVADOR

EN LA AMERICA CENTRAL.

ПОМ. 4.5

COJUTEPEQUE, JULIO 7 DE 1854.

NAMES OF THE PROPERTY OF THE P

NUM: 62

## Parue oficial.

#### ACUERDO.

Ministerio de hacienda y guerra.—Cojutepeque, Julio 6 de 1854.

Seffor Administrador jeneral del ramo de polvora. Informado el Gobierno de que los tercenistas ne cumplen cou lo que se les tiene mandado acerca de la remision de los estados mensuales y de las ecsistencias en diuero, y siendo esto contrario al buen orden y al arregio de la renta, ha tenido a bien acondan: 1.9 que se ecsite de nuevo a todes los tercenistas por el Administrador jeneral del ramo para que cumplan las disposiciones que a este respecte se han emitido: 2.9 que dichos tercenistas remitan al principio de cada mes á la Administracion jeneral, las eccustencias en dinero y el estado mensual, debiendo verificarlo el dia ocho a lo mas, impeniendose al que no lo hiciere una multa de tres pesos por cada dia que se pase de la fecha indicada sin cumplir con este asuerdo: 3.º que esta multa se ecsija por los Gobernadores. Departamentales con solo el aviso oficial del Administrador jeneral, quien espresará los dias de demora en que hubieren incurrido los tercenistas morosos: y 4.8 que este acuerdo comience & tener efecto desde el mes entrante en adelante.-Hai una rabrica.—Arbizu.

## LAIDEED OR ETULA

## LA GACETA.

Cosutepeque, Julio 7 de 1854.

#### LAS LEYES Y LAS COSTUMBRES.

(Continua.)

III.

Es mui sabido que en un pais mal organizado se necesitan leyes suaves severamente ejecutadas, y se sabe tambien que, segun el sentir del gran Voltaire, "la leismas suave es aquella que poniendo el mas duro freno a la iniquidad, precave de este modo los delitos."—Esta consideración nos conduce naturalmente a cesaminar la relacion de las leyes penales con las costúmbres, puesto que no puede presumirse que para mantener a los hombres en los límites de lo honesto, sean suficientes aquellas reglas que se encaminan únicamente a estimular la virtud.

Un literato mui notable ha dicho que "el temor y la esperanza son las pesas del relox de la vida:" y esto es tan cierto que no podemos presentar un solo caso que sirva de escepcion a esta regla, bajo cualquier aspecto que querramos considerar los actos humanos, si es que los ecsaminamos a la luz de la filosofia.

Hai es verdad en nuestra especie, un secreto instinto hacia el orden; pero no se deriva ciertamente del deseo abstracto y desinteresado de mantener la armonía sino en cuanto ella es un medio de conservacion y por consiguiente una escala para obtener mayor suma de goces; y siendo esto así parece que si el orden constituye el estado normal de las sociedades, no habria que temer nin-

guna especie de hechos que perturbasen la armonia jeneral: y asi seria en efecte, si el entendimiento espuesto siempre al error, no presentase algunas veces a la voluntad como bueno lo que realmente no lo es, conduciendonos así a las malas acciones, o lo que es lo mismo, a la infraccion de la regla comun.—Todo delito pues es un error puesto en practica; de donde inferimos que viniendo siempre las leyes penales a pesar sobre un juicio falso, esta circunstancia les presta cierto caracter de arbitrariedad y de dureza que solo puede atenuarse ante el gran interes del bien comunal.-Mas no por esto debe asegurarse que cllas dejen de ser necesarias, aunque tengamos que confesar que esta necesidad es el mas seguro sintoma de la imperfeccion de nuestras sociedades.—Por esto es que en la emision de las leyes penales el lejislador prudente tiene que considerar el estado de las costumbres, prefiriendo en todo caso cortar el mal ab oco, antes que aplicar remedios siempre duros y las mas de las veces insuficientes. La lei que no está en consenancia con las costumbres, oculta en su testo una innovacion, y sin contraernos a la política, el lejislador no debe ignorar que toda innovacion necesita de ser anunciada largo tiempo autes de ser apreciada por la opinion. El olvido de este precepto enjendra las revoluciones políticas y sociales, 6 bien produce la inobservancia de lo mandado.

IV.

Si todos los hombres, estande dotados del mismo instinto al bien, comprendieran con igual perfeccion las reglas de la justicia natural, inoficioso fuera el establecimiento de las leyes: vemos en efecto que las personas de honor se abstienen cuidadosamente de delinquir, no por temor de la pena, puesto que hai hechos dolosos que ne la traen apar ejada, sino por el constante deseo de mantener su buen nombre y la estimacion de sus consocios, merecide y grato premio de la virtud.-Por demas habria estado ordenar por medio de edictos la obligación de defender su pais y sus leyes, en la patria de Leonidas y de Milciades, en la de Epaminondas y de Conon, en la de Scipion y de Camile: la infamia, el baldon y el desprecio público perseguian por donde quiera al cobarde y al egoista en aquellas varoniles seciedades.-Nuestras leyes marciales son una triste revelacion de la ausencia de patriotismo y de la decadencia de las virtudes civicas.—El esforzado romano que despreciando la vida puso su espada sobre la balanza en que Brenno, coronado de laureles, pesaba la libertad de Roma contra un poco de oro, tendra mui pocos imitadores en la sepoca que hoi alcanzamos.

Cuando la sociedad premia y castiga, es decir, cuando la lei se cumple en todas sus partes con la sancion plena y espresa del voto público, entonces la sociedad es virtuosa, y puede decirse que ni hai que temer que el mandato quede eludido, ni hai que esperar muchos casos en que sea necesario ocurrir a la pena.—Por tanto, el mayor empeño de los que gobiernan los pueblos debe encaminarse a poner las masas en este feliz estado, usando para ello de dos medios únicos, conocidos en la historia del pueblo, y la enseña nza de sus deberes políticos.—(S. C.)

## HNCHMAGM.

#### MEJORAS MATERIALES

EN EL DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

Gobierno pelítico del Departamento de Sonsonate.—Santa Ana, Junio 21 de 1854.—Sr. Ministro del interior y de relaciones del Supremo Gobierno del Estado.

Tan luego que tomé pasesion interinamente de esta Gobernacion (el 13 de Mayo procsimo pasado) procuré averiguar si los señores Alcaldes habian evacuado el inferme que previene el acuerdo del Supremo Gobierno de 8 de Marzo altimo; mas no habiendolo verificado, les diriji la correspondiente ecsitativa en 22 del mismo Maye, que no teniendo ningun resultado, se sobrecarté en 29 del propio mes, senalandoles el termino de cuatro dias. En efecto, los señores Alcaldes, de esta Ciudad, Sonsonate y Meiapan lo remitieren, escusándose los dos primeros con la tardanza en la remision de los informes parciales que habian pedido á los pueblos do sus distritos, y el de Metapan con haberlo remitido antes. Sia embargo, como los informes de Izalco, Ahuachapan y otros pueblos no se recibieran en el tiempo prefijado, se les ordené lo verificasen dentro de tercero dia, bajo apercibimiento de quince pesos de multa á los Alcaldes de las cabeceras, y de diez á los demas.

De esta manera se logró en gran parte el cumplimiento de dicho acuerdo. Los Alcaldes que han faltado pertenecen por le regular a pueblos tan escasos de fortuna, que su falta de fondos no les ha permitido elejir secretarios capaces de conecer mejor la importancia de sus deberes.

Tal ha sido el motivo de la tardanza y retrazo del presente informe; y si bien me cabe el sentimiento de presentar al Supremo Gobierno un cuadro de poco interes, este no debe atribuirse ni a la falta de patriotismo y buen sentido, que anima en su mayoría a los pueblos de este Departamento, ni al escaso zelo de sus autoridades; si no al influjo de una plaga que, al arrasar nuestras sementeras, ha destruido en su mayor parte los elementos que forman nuestra riqueza;

Para mayor intelijencia hablare de los pueblos del Departamento, reasumiendolos por el orden de sus distritos.

DISTRITO DE SANTA ANA.

La policia y ornato de esta Ciudad siguen la via del progreso. Las calles y solares son aseados, el mercado decente y la blancura de sus casas mui notable.

El alumbrado y companía de serence se mantienen en buen pie, no obstante la penuria de sus fondos, y la Municipalidad se ocupa en buscar medios oportunos para su mejor arreglo.

El edifició de la Municipalidad se ha trasformado en un salon adornado con mucho gusto: dos ventanas laterales, cubiertas de ridas colgaduras, un docel de damasco, el escudo de armas del Estado y un amueblado esquisito, son obras debidas al ilustrado, patriorismo del Sr. D. Estanislao Isasi, actual Alcaldo 1.2

El Mayordomo de fábrica Sr. D. Francisco Centeno es no menos recomendable por la capilla que ha hecho erijir en el cementerio y construcción de sus paredes, haciendo circunvalar un sitio doble del que tenia. Al mismo tiempo acopisi-

materiales para la construcción y adornos del atrio

Está para construirse una sacristia de axo-

La Sr. Alcalde 2. D. José Rodriguez tiene la cemision y prepara los materiales para un diroue que debe construirse en la cabeza del barranco llamado de Apantheo.

del camino de Sonsonate, y Guatemala, en donde se constraye un puente de madera, de un ancho suficiente.

La Junta de Caridad/toma informes para la construccion de un cementerio, que debera colocarse a sotavento de la Ciudad.

Se acopian tambien materiales para la construccion de las carceles.

Accsistepeque. Se han reedificado la liglesia parroquial, el cabildo, la casa de escuela y el cementerio; se han renovado cuatro altares, y se reparan los estanques de los ojos de agua.

Masahuat. Se estă construyendo el cabildo de pared doble, cubierto de teja y de diez varas de largo:

Santingo. Se está abriendo una calle spara unir dos barries.

Chalchuapa. Se ignora el estado de sus obras a causa de no haber remitido su informe el Sr. Alcalde 1.º, a quien se le declaró incurso en la multa de diez, pesos, sin perjuicio de remitirlo dentro de ocho dias.

#### . DISTRITO DE SONSONATE.

En la Ciudad de este nombre se ha abierto una calle a la izquierda del rio grande, y coastruido un empedrado de veinte varas de largo y nueve, de ancho.

Se ha abierto otra calle en la salida para el pueblo de San Antonio, y otra que se dirije del cabildo para el rio grande, acopiandese materiales para empedrarlas.

Esemui laudeble el piadoso zelo de la Junta de Caridad, por equien se ha construido un teatro, dostinado a engresar des fondos del hospital, y por quien se edifica actualmente una casa de dos altos para objetos de su instituto.

La Municipalidad comenzó a edificar una cades destinada a la enseñanza primaria y por falta
de fondos se ha paralizado, no sin gran riesgo
de perderse; y como esta Gobernacion está infermada de que en dicha obra se han gastado sobre
cochocientos pesos, ha ecsitado a dicha corporacion
para que en junta estraordinaria proponga los arbitrios que crea adaptables.

Nahuizalco. Se ha reedificado la Iglesia parroquial y construido un dique de calicanto para cortar el curso de un barranco.

Juayna. Se esten acopiando materiales para la compostura de su Iglesia.

Salcoatitlan: Se està reconstruyendo la Iglesia parroquial, y como carece de una casa destimada a la enseñanza primaria, se le ha prevenido a la Municipalidad la proposicion de arbitrios.

San Antonio. Está para concluirse un hermeso santuario es obra de cal y piedra de canterta, con una capacidad de veintiocho varas de largo.

Santo Domingo. Se esta reedificando el pa-Bildo y un altar de la Iglesia.

Masagua. Se preparan materiales para la construccion del cabildo.

De los pueblos de San Pedro Pustla, Nahulingo, Sonsacate y Misata no se informa, en razon de no haberlo hecho sus respectivos Alcaldes, a quienes, sin perjuicio de verificarlo dentro do ocho dias, se les ha declarado incursos en la multa de diez pesos.

#### DISTRITO DE AHVACHAPAN.

En la villa de este nombre se está edificande el cabildo, dándole una capacidad suficiente para contener tres oficinas: hai abundantes materiales; sin embargo á causa de las lluvias se ha suspendido esta obra, que deberá ser de azotea.

Hai suficientes materiales para la construccion de una cárcel, destinada á la recepcion de los reos enfermos; obra esclusiva de su actual Juez de 1. instancia Sr. Lic. D. Quirino Escalón.

La Iglesia parroquial ha recibido grandes mejoras, que le ha procurado su banemérito Cura el Sr. Dr. D. Isidro Menendez: Para el mes de Agosto procsimo estara concluido el altar mayor; es una obra primoresa y de buen gusto: quedara tambien concluido el enlozado del atrio, y la alameda que debera circunvalar aquel edificio.

Apaneca. Se reparo el techo de la Iglesia.

Ataco: Se reunen materiales para la construccion de su Iglesia.

Aujutla. Se han limpiado y compuesto los solares y calles.

Abiquizaya. Se ha levantado una hermita dedicada á San Juan Nepemuceno, a espensas de la señora Romasa Linares. Está para concluirse el Calvario, y se han hecho algunes reparos á la Parroquia.

De los pueblos de Guaimango, Tacuba y San Lorenzo, no se han recibido informes, por cuyas faltas ceceles ha aplicado la multa de diez pesos sin perjuició de evacuarlos dentro de ocho dias.

En la villa de este nombre se está concluyendo un trascorral, necesario para la ventilación de los reos de aquellas cárceles.

#### - A POISTRITO DE IZAGCO.

El Sr. Alcalde I.º de Dolores, despues de quince pesos por su morosidad en remitir el informe y pedir los parciales, lo verificó en los términos siguientes.

Se ha reparado la carcel de la villa de Dolores.

Se dió principio à la reedificacion de la Parroquia, cuya obra está paralizada por la carestia de víveres.

Se está empedrando el puente de Shutiat, sito en las orilias de dicha poblacion, y reparándose el empedrado de la calle que conduce á uno de sus baños.

Se acopian materiales para reparar el cabildo.

Los pueblos de Asuncion Izalco, Guaimoco, Caduco, Cacaluta, Cuisnagua é Isguatlan no han remitido sus informes, por no haberlos pedido el Alcalde 1.º de la cabecera; y resultando que esta falta fue cometida por el Secretario municipal, la Municipalidad de Polores lo removió de su empleo, cuyo acto fue confirmado por esta Gobernacion.

De los pueblos del Departamento se ha informado que los caminos públicos se hallan compuestos; sin embargo, con fecha 14 del corriente se dirijió una circular para que en cumplimiento del artículo 73 de la lei de 4 de Setiembre de 1832, procediesen las municipalidades à su limpieza y compostura, señalandose un termino; que debera cerrarse el 15 de Julio procsimo, en que esta Gobernacion los recibira por medio de comisiones, o como tenga à bien.

Al terminar este informe, creo de mi deber hacer presente al Supremo Gobierno: que los pueblos de este Acpartamento, reunen suficientes recursos y elementos de prosperidad; aunque no todos tienen las capacidades necesarias para desarrollarlos: que en jeneral los caminos no son espeditos; pero sobre esto se hacen por separado las consultas correspondientes: que el progreso en las obras públicas se hermana con la comodidad y patriotismo de sus vecinos: que la mala administracion de les negocies públices, depende, en los pueblos miserables, del influjo de sus secretarios; y la ineptitud de estos, de la escasez de sus fondos. Tales son, por ahora, las observaciones que me ocurren, recojidas en el corto periodo que he desempeñado interinamente esta Gober-

Sirvase U. elevar lo espuesto, Sr. Ministro, al conocimiento del Supremo Gobierno, dignandose aceptar las consideraciones de mi sincero aprecio y restimacion con que soi su atento seguro servidor.—D. U. L.

#### Teodoro Moreno.

GONTESTACIONES de San Miguely San Vicente à la circular sobre moralidad pública.

Gobierno político del Departamento de San Miguel, Junio 28 de 1854.—D. U. L.—Sr. Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado.

Con la fijacion debida, me he detenido imponiendome de los puntos grandioses que comprende la nota de ese Ministerio de 20 del corriente mes, en que por disposicion del Sr. Presidente se sirve hacerme prevenciones, para que
tocando en el corazon de los migueleños la cuerda
poderosa de la moral respecto al culto divino, y

a sus ministros, cuide tambien de que con arregio a las leyes de Castilla e Indias, y a las reales ordenes y reglamentos patrios, se reprima enocio la embriaguez, el juego y los demas elementos de corrupcion, que dan por resultado el retrazo de los pueblos, la miseria de las familias, y la prematura estincion de los hombres. A tan importantes mandatos, propios de la ilustración y sentimientos religiosos del diguo Majistrado que rije los destinos de los salvadoreños, apoyados por los profundos conecimientos, rectitud, moralidad y probidad del Sr. Ministro que desempeña la cartera, contesto en estos términos:

Que si con algun fundamento, es censurada en el Estado la relajacion de costumbres de sus habitantes, en el Departamento que tengo la honra de presidir, toca en pequeña parte esa crítica porque, en lo jeneral, los pueblos son amantes al trabajo, profesan y cultivan la relijion de sus mayores, y propietarios ya de un acre de tierra, de una carreta, de un buei, una vaca, soc. se ocupan de hacer producir estos bienes, en beneficio de sus familias; y de un pueblo ocupado, hai la mayor esperanza de que poco o ningun lugar le queda para disiparse en perniciosas distracciones.

Por una proteccion de la Providencia, favorecen la marcha de estas propensiones, el zelo, la catedra, y el ejemplo de los ministros del altar, encargados de dirijir las conciencias; ellos inculcan el santo temor de Dios, los preceptos del Decalogo, y los deberes para con sus semejantes, y se palpa que los hombres de dia en dia morijeran las costumbres, y se hacen útiles a la sociedad.

Los establecimientos de enseñanza i primaria y mayor, cuidados al estremo, son a mi juicio la palanca mas poderosa para el mejoramiento de las costumbres. En obseguio de este arerto podemos recordar lo que eran nuestros pueblos por los años 10, 14 y 18, bajo las reglas fuertes de un Gobierno establecido como el español, y lo que son ahora. Véanse los estados de esan dechas, sobre asesinatos desde Guatemala a Costarica y contra yéndonos á solo este ramo, comparense los años de 820, 40 y actual, y se encontrará una baja en agnellos crimepes de setenta por ciento. Una tal mejora, es efecto precisamente de haber abierto con la carta de emancipacion, las fuentes de onseñanza, y de ilustracion a las masas populares; y es de este convencimiento que tengo mi principal atencion por la enseñanza de la juventud, cuidando de las escuelas establecidas, creando, nuevas en los valles y reducciones donde hai familias. y niños, y procurando el establecimiento de na colejio formal en esta ciudad. He creido por esto medio; y con la benefica cooperacion de los Parrocos, llegar al punto que el Sr. Presidente se ha propuestó: de conseguir durante su período: mejorar las costumbres de sus gobernados, y con esto: la quietud del pueblo, la riqueza de los particulares, y una óptima saludo pública.

Yo seguire tambien, gustoso, la senda que me traza el alto Majistrado en su citada nota, pues en materia de bien público, todo debe ponerse en juego, y gravitando, sobre mis debilas fuerzas, la seguridad de las personas y propiedades de estos habitantes, la policía de seguridad y salubridad, la jefatura de hacienda y la parte gubernativa, no perderé momento en espedir mis órdenes, y cerciorarme si son cumplimentadas.

Sirvase el Sr. Ministro trasmitir al Supremo Gobierno el entusiasmo con que he visto sus altas disposiciones, y recibir las atenciones con que le saludo à U. atento servidor.

#### J. E. Guzman.

Gobierne del Departamento de San Vicente, Junio 28 de 1854.—Sr. Ministro de Relaciones del S. G. del Estado.

He recibido la apreciable nota de U. fecha 20 del corriente, en que se sirve comunicarme, que el Sr. Presidente, descando correjir las costumbies, bastantes relajadas en el Estado, ha tenido á bien mandar se me recuerdo el cumplimiento de las antiguas leyes y reglamentos pátrios, que tratan de esta importante materia.

Es evidente la necesidad de las buenas costumbres, para que la sociedad marche de una manera sólida en la senda del progreso. De nada servirian las leves mas sábias y las disposiciones mas acertadas y beneficas, si aquellas faltasen. Por una lei de la naturaleza, todas las cosas abandonadas a sí mismas y entregadas desarrollan, se estienden, adquieren constancia y desarrollan, se estienden, adquieren constancia y de perpetuan. Así, la corrupcion de la sociedad, que nace de los intereses viciados de sus individuos se robustecena, y concluiría por apoderarse en absoluto de aquella, si la acción correctiva del Gebierno ne empleara con vigor los resortes de su autoridad. Penetrado de estas consideraciones, y deseando corresponder diguamente a la confianza con que el Gobierne Supremo me ha hourado, puedo asegurar a U, que me esforzare en llenar por mi parte los fines beneficos con que el Sr. Presidente ha tenido a bien recordar el cumplimiento de todas las leyes que se relacionan con el buen orden de la sociedad.

Así tengo el gusto de dar contestacion à su espresada nota, suscribiéndome su mas atento y obsecuente servidor.—D. U. L.

Manuel Jimenez.

#### CRONICA LOCAL.

#### VISITA

· Janes

del Sr. Presidente y del Sr. Obispo a la Ciudad de San Salvador.

Como anunciamos en nuestro número anterior, el Sr. Presidente, acompañado del Illino, Sr. Obispo, el Sr. Ministro de Relaciones y otros empleados, visitó en la semana pasada la carruinada Ciudad de San Salvador, en donde fue recibido por los habitantes de los barrios y algunas familias del Centro, que han regresado, con las muestras mas inequivocas de respeto y alegria, recibiendole las autoridades con salvas de artilleria, y repiques de campanas y cohetes y ugasajandole de la major manera que do permitian las circunstancias. Los pueblos del transito tambien le demostraron toda su adhesion y buena voluntad. Se ceupo en asumos de interes local y dictó en consecuencia las providencias que creyo del caso; ecupándose el Illino. Sr. Obispo en distribur socorros pecuniarios á las familias arruinadas. Ante ayer regresaron ambos y su comitiva a esta Capital entre el regocijo de esta poblacion, y aunque habia muchos preparativos para su recibimiento, quedaron sin efecto por haber dispuesto el Gobierno anticipar su regreso.

Por haber obtenido licencia temporal (30 dias) el Sr. Brigadier Belloso Gobernador de San Salvador, se encargó de aquella Gobernacion el suplente Sr. Lic. D. Boija Bustamante, y de la Comandancia Departamental el Coronel D. Ciriaco Choto.

## ESTERIOR.

Comunicacion del Gobierno de Costa-Rica, con motivo del terremoto de 16 de Abril último.

República de Costa-Rica.—Ministerio de relaciones esteriores: Palacio Nacional, San José Mayo 23 de 1854.—Señor Ministro de relaciones esteriores del S. G. de la República del Salvador.

S. E. el Presidente de la Republica, en vista de la nota que ese Ministerio jeneral me dirijió de Soyapango con fecha 18 de Abril, ha sabido con dolor la noticia del terremoto que ha
destruido la Capital del Salvador. Considerando
que esta desgracia afecta a toda la América Central, me encarga anunciar a US., que mira como
un deber contribuir a reparar los males causados
por tan deplorable acaecimiento; y ha tomado ya
disposiciones para que su administración venga en
ayuda a tantos infelices, con una prontitud que
al menos supla la mediocridad de los ausilios.

Suplico a US. reciba, con la seguridad de mi simpático pesar, la de los sentimientos de aprecio y consideracion con que tengo el honor de ser su mui atento y obediente servidor

Joaquin Bernardo Calvo.

#### GUERRA DE ORIENTE.

Las noticias que nos trae el Correo de Europa alcanzau hasta el 12 de Mayo. Los sucesos
mas inportantes que encontramos son, el bombardeo y ataque naval de Odesa, plaza fuerte y puerpa de tercer orden perteneciente al imperio ruso
en el mar Negro, frente à la embocadura del

Dnieper; y una batalla entre Rascwa y Silistria mandados les turces per Omer-Boja, y les ruses per les jenerales Luders Utschaket y Kotzebue. El bombardeo tuvo lugar el 23 de Abril y la batalla el 19. Las fuerzas belijerantes eran iguales en número poco mas é menos y constaban de setenta à setenta y cinco mil hombres per cada parte. La batalla parece que no fué decisiva, aunque la pérdida per ambas partes ascendió à seis mil hombres. La pérdida de la escuadra auglo-francesa en la tema de Odesa no pasa de unos diez hombres: la de los rusos se presume haber sido considerable.

Parece que los almirantes no tenian designio formado de tomar à Odesa, pero el hecho de haber disparado la guarnicion rusa de esta plaza algunos cañonazos sobre un buque parlamentario, provoce aquel suceso. Odesa como puerto militar tiene una importancia mui secundaria, y no escomo Sebastopol una amenaza permanente sobre Constantinopla.

Los vencedores destruyeron las fortificaciones, almacenes, establecimientos militares y todo lo pertensciente al Estado, pero respetaren el puerto mercantil y la ciudad. "Los almitantes (dice el Correo de Europa) han sido movidos no solo por un sentimiento de humanidad que sería de desear se introdujese en lodos los actos de la guerra, sino también por otras consideraciones." Estas consideraciones son, que las potencias áliadas, pudiendo en lo de adelante aprovecharse de la posicion de Odesa, única Ciudad del litoral de Kherson en que un cuerpo de ejército de invasion puede aposenterse cémodamente, alimentarse y cortar las comunicaciones entre la Besarabia y las provincias Cancasianas, de ninguna manera seria prudente destruirla.

El ataque de aquel puerto no tardé mas de diez horas tomando parte en el ocho fragatas de vapor: en este tiempo quedaron demolidas completamente todas las fortalezas: fueron echados a pique una fragata y otros doce buques rusos: y tomades trece trasportes tambien rusos cargados de municiones.

Después de lo de Odesa, la escuadra combinada zarpo dirijiendose a Sebastopol. Se cree que los almirantes se limitarian por el pronto a arrojar algunas bombas sobre las obras avanzadas de este puerto, defendido por la escuadra rusa. Un despacho telegráfico de que se hablaba en Londres el 11 de Mayo referia la destruccion de la escuadra rusa batida por los almirantes Hamelin y Dundas. Si esto fuera así, y si la escuadra anglo-francesa penetra en Sebastopol, seria completa la destruccion de las fuerzas marítimas del Czar en el mar Negro.

Sobre los asuntos de Oriente trae un parrafo mui notable el periódico de que estractamos las noticias precedentes: dice así.

"Se han esparcido simultaneamente en Lóndres y en Paris noticias de tal naturaleza que si se realizan darán á la situación presente un jiro de los mas favorables. Se dice que la Succia intervenia en el conflicto con un ejercito de cincuenta mil hombres: que la Dinamarca pasaria de la neutralidad a una posición mas activa declarándose tambien contra la Rusia: que el Austria habia declarado su intención de ocupar el Herzegovin y de oponerse a la insurrección de Montenegro (promovida por la Rusia contra la Turquía): en fin, que la Prusia iba a dirijir sobre Cracovía un cuerpo de ejercito mandado por el Jeneral Benin, con la mira de dejar al Austria la libre disposición de sus fuerzas contra el Czar."

### REPRODUCCIONES.

La Gaceta de Guatemala del 21 de Abril contiene la contestación del gabinete Guatemalteco à la nota en que el de Managna anunciaba al primero la erección del Estado en República. Quién puede prescindir de un sentimiento de dolor y aun de espanto, al refleccionar que esta contestación ha caminado entre dos ruinas repentinas.— la ruina de una capital centro-americana y la ruina de la República á quien venia dirijida? ¡Pobre América-Central, con su suelo y su política que ocultan igualmente abismos de desolación, de miséria y de muerte! A pocció dias de intervalo, a pocas leguas de distancia, los mensajes de esperanza suelen tropezar aquí con escombros y con luto. Por una cruel ironia del destino, una

salutacion fraternal, dirijida a la cuna de una nacionalidad naciente, viene a dar con su sepulero. Cuan rapido es el trabajo de la destruccion entre nosotros! Que otra ruina se esta preparando en el momento en que escribimos estos renglones! Que otro precipicio se esta abriendo bajo los pasos de nuestros hermanos; ó tal vez bajo los nuestros? La desgracia futura vuela mas velozmen te que la pluma que trasmite la noticia de la desgracia reciente.

· (De la Caseta de Costarica núm. 286.)

El organo oficial de Costárica, con motivo del terremoto de 16 de Abril último.

Nos damos el gusto de insertar el siguiente artículo, en que la ilustrada redaccion de la Gacela de Costarica se ha ocupado de la lamentable catástrofe que redujo á escombros la Capital del Salvador. Al hacerlo, nos apresuramos á consignar en esta publicacion periodica la espresion de nuestro profundo y sincero agradecimiento.

El Domingo de Pascua, a las 11 y media de la noche, la Capital de la República del Salvador se convictió en un monton de ruinas y escombros. Segnn los informes que se han recibido . acerca de tan espantosa escena de desolacion, perecieron no pocos habitantes; pero la circunstancia de haber sido precedido el terremoto de repetidos temblores, salvé la vida del mayor número, permitiendole buscar un refujio fuera de las casas y edificios. El Viernes Santo fue cuando empezo a estremecerse la tierra por primera vez, siguiendose los movimientos de trepidacion con mui breves intérvalos. No se dice que se cuenten entre las victimas personas de notabilidad y representacion. En presencia de tamaña catastrofe, no deja de ser un consuelo el que se hayan preservado las vidas de aquellos que por su posicion social, por su fortuna, por su merito personal, son llama. dos a reparar las desgracias de su patria y a restituirle, cada uno con los medios que esten a su alcance, los elementos de prosperidad que el Salvador habia acumulado en estos últimos años.

Es tanto mas de lamentarse este acrecimiento, cuanto que bajo la administracion enerjica & la par de prudente del Sr. Dueñas, habia entrado la Nacion Salvadorefia en aquella via de rejeneracion secial y política y aun de progreso, en que la seguian las simpatras de los pueblos vecinos y de los paises estranjeros. La administracion del Sr. San Martin, siguiendo las huellas de su antecesera, prometia completar una obra de reforma. para la cual habrian bastado algunos años mas de orden y de tranquilidad interior. La penoria del tesoro, combatida ya por eficaces medidas, no se oponia à que se emprendiesen muchas mejo. ças materiales, que probaban, cuando no la riqueza, ai menos el bienestar que la precede. El pais se hallabasen completa paz con sus vecinos y habia desaparecido todo jermen de disensiones intestinas. Tan feliz mudanza se habia verificado en tres años, y atendiendo a los estragos causados por las revoluciones y las guerras, nos habíamos admirado de que en tan breve tiempo se hubiesen conseguido tan importantes resultados. Veiamos alli un milagro de cordura, de patriotismo y de enerita. Pero que son los esfuerzos de los hombres al lado del formidable trabaje de la natu raleza? Esta no necesita mas que un minuto para aniquilar las obras humanas; y las mejores, las que, al parecer, presentan las mas sólidas garantias de pervepir, lo que no se puede pensar sin tristeza. El misterioso poder que la gobierna impono espiaciones y castigos en circunstancias en que una sociedad no debería esperar sino la recompensa de sus afanes y de sus nobles anhelos.

Despues de todo, lo que no es mas que una cruel prueba para el Salvador sería quiza la muerte para otro pueblo, menos lieno de alma y de vitalidad. La Providencia sabe lo que hace, y de las desgracias que su mano severa envia á los hombres hace brotar a menudo los beneficios y lavores mas sefialados. Por otra: parte, la rápida prosperidad del Salvador hasta tan crudo golpe es el mas seguro garante de que no quedará bajo el peso del abatimiento y de la ruina. El Salvador tiene una nacionalidad vivaz y briosa que saldrá ufana de los escombros de su capital, como salio triunfante de la larga anarquia que le asolo tantos años, sin llegar a consumir, sus fuerzas y sus recursos. El ciudadano salvadoreño posee en eminente grado la energia del patriotismo, y aquel

espíritu público que no materializa la patria y no la hace consistir en edificios de adobes, de piedras y de madera. Ignoramos si la ciudad de San Salvador està destinada à salir de su tumba, lo cual seria quiza un imprudente reto al destino; pero si, lo que podemos asegurar es que, si fuera de tantas ciudades salvadoreñas, todas capitales por el patriotismo, debe improvisarse una nueva capital, no tardará en aparecer, digna del nuevo Salvador que ha sabido últimamente hermanar la paz y el orden con la libertad. A la ciudad de los gloriosos recuerdos succederá la ciudad de las gloriosas esperanzas.

Mas no es nuestro objeto hacer aqui vetos estériles, sino contribuir con la publicidad a que el patriotismo Costaricense venga en ayuda al patriotismo Salvadoreno. Si alguna vez nuestra pluma ha hecho vibrar cuerdas simpáticas en el corazon de nuestros lectores, reclamamos hoi dia esta recompensa de nuestras tareas para una inspiracion de humanidad y de fraternal compasion. La ruina de San Salvador no es una desgracia local: es una calamidad centro-americana, y todos los Estados Centro-Americanos se apresurarsn sin duda a ofrecer a los infelices Salvadoreños, victimas del azote, su benefico continjente de alivios y consuelo. Esperamos que la nacion costaricense no zerá la última en cumplir con tan sagrada obligacion, y que en punto a jenerosidad, no se dejará mas vencer en una cuestion de boneficencia que en cuestiones de comun utilidad y provecho. No diremos a los Costaricenses: "Dad, para que os , den igualmente, cuando lo necesiteis; dad, porque o los mismos peligros os esponen á la misma suer-"te; dad, porque es el mismo perfido suelo el que " se ajita bajo vuestros pasos, dad com esperanza ndo retorno." No: mas nobles son los instintos á que obedecen, y otro debe ser el lenguaje por el cual se debe apelar a su piadosa sensibilidad. Les dimmos, pues: "Dad, porque los que padeces son ... Centro-Americanos; dad, porque son vuestros , hermanos; dad, porque algunos de ellos han sido "y son quizá vuestros enemigos; dad, porque no ", hai tratado de alianza, ficinado por la política, angue estreche a dos pueblos con vinculos mas "fuertes que este tratado de alianza, firmado por "la piedad y por la compasion, entre el que da "y el que recibe."

(De la Gaceta de Costarica, número 285.)

# TEMBLORES EN EL DEPARTAMENTO DE OAJACA.

En el número correspondiente al 24 de Mayo, inserta el Universal de Méjico una relacion de los desastres que causó el temblor del día 5 de Mayo en el pueblo de Jamittepeque del Departamento de Oejaca. Las iglesias y los edificios públicos quedaron totalmente destruidos. Dios nos preserve de esta epidemia terrestre, que en este año vino á reemplazar al celera, desinterias y demas enfermedades que regularmente se desarrollan en la primavera, y que no faltaban en Méjico, á causa de la escasez de lluvias, que se retardaron tanto como aquí.

(Tomado de una carta particular.)

#### NOTICIAS DE NICARAGUA.

Las noticias venidas de aquella República por el último correo, alcanzan al 22 del prócsimo pasado. Continuaba en Granada la lucha entre las fuerzas del Sr. Chamorre y las de los prenunciados, quienes han establecido ya un Gobierno Provisional en la Ciudad de Leon, a cuya cabeza está el Sr. Lic. Castellon. En varios números del Boletin vienen insertas algunas actas de pronunciamientos. Se dice tambien que las fuerzas situadas en Granada estaban reducidas a la última estremidad, y que en una encarnizada refriega que hubo en las calles de aquella Ciudad el 16 del pasado, entre situadores y situados, tuvieron estos una gran pérdida de hombres.

#### PARTE MERCANTIL.

Noticia de los precios corrientes que tienen en esta Giudad los artículos siguientes.

		•	•	•		P	esos.	Reale
Trigo, la	fanega.	٠						
Harina, el	quintai.	1	•				12.	* **
Maiz, la i	anega,	٧.	<b>.</b> :		•	• 5	15.	1),

Arrez, el quintal.	31
Azdear, la arroba.	6.
Panela el quintal 1.	6,
Sal del pais, el quintal 1.	2.
Id. estranjera en piedra, el quintal 1.	2.
Frijoles, el medio almud ,	6.
Cacao de Nicaragna, la libra.	4.
Id. de Guayaquil, el quintal 10.	27
Café, el quintal 16.	. 33
Cerdos cebados, varios precios.	13
Carne fresca en tajo, la carroba.	3.
Quesos, la arroha.	99
Gobernacion política del Departamen	to.—Sai
Mirmal Tanio 22 da 1854	

J. B. Guzmen.

Precios que actualmente tionen en el mercado público de esta Ciudad los artículos siguientes. , 24. 🔐 Maiz en grano, la fanega. 8. , ,, 1d. en hojaj wid de 16 canastos. ..24 Frijoles negroe, la fanega. Id. blancos, el almud. Arroz en vaina, la fanega. Id. limpio, la arroba. Cacao de Granada, la libra. Idem de Gnayaquil, la id. 2 Café de Costarios, limpio, la libra. id. del pais, la id. , Id. en pergamine, la id. 1. Azúcar blanco, fino, la id. Panela, el atado. Sal, por fanegas. Queso del pais fresco, la libra. Id. seco de Honduras, la arroba. Carne de res freson, la libra. Manteca de cerde, por botella Almidon, la libra. Yncas de regular tamaño, a cuatro por Platanos amarillos, cuatro por . Hueves de gallina, coatro por .

Noticia de los precies corrientes que tienen en las plazas de Sonsenate y esta Ciudad, los articules siguientes.

Zacatecolúca Junio 24 de 1854

Gobierno goiffico del Departamento de la Paz,

5 J. Rafael Melina.

4.5 ************************************		
SONSONATE.		
Junio 30 Maiz en grano, del pais,		
diez reales el almad.	1. 2.	
Idem del barco, & ocho rs. el almud.	1.1.	
Idem en mazorca, a tres manos por		
un real.	" 2.	•
	ï. 5.	
Trigo, a trece reales el almud.		
Arroz, aidos pasos, arroba.	2. ,,	1
Sal, a tres pesos curga.	3. ,	1.
Cafe, a medio la libra.	<b>- 35</b> 1 315	1/2
Azucar, a dece reales arreba.	-1. 4.	
Panela, a real cuartillo y el atado.	,, 1	1/4
Cacao de la costa, a dos reales li-		: ‡
bra.	., 2.	
Idem de Guayaquil, a real libra.	a) I.	
Carne, en tajo a libra y media por.		1/2
Frijoles, a cinco reales el almid.	" <b>5</b> .	. 15.
Platanos verdes, a cuetro por medio.		1/2
Idem maduros, & cinco por medio.	33 33	* * ·
Yúcas, de tamaño regular catorce por	: # : # <u> </u>	$\frac{^{2}/2}{1}$
		1/2
Huavos, a tres poc medio.	)) jj	1/2
Cocos, a real y medio docena.	,₁ <u>1</u> .	1/2

Gallinas, á dos y medio recles.

Quesos, de todos precios.

Ganado de repasto, á 15 p. cabeza.

Cordos do media seba, á seis pesos.

Manteca á siete reales botela.

Almidon de yuca, á medio la libra.

Repollos, á tras por un real.

Cebe, cuatro á pesso la arroba.

SANUA ANA.

Junio 3.—El maiz canaleño 6 de

3.

3.

31

2.

19:

1 1/2

1/4

1/2

4

1

, 4. 1 4.

'n

2, 2.

20.

3.

Ť

2.

Z. "

montaña, la fanega,
Idem pequeño de tunalmil, la fanega.
El almud de frijol negro, blanco y
retinto.
Sal, la arroba cuatro reales.

El almud de trigo a doce reales.

Almidon de yuca, la arroba diez

y ocho reales.

Fideos, la libra tres reales.

Azucar blanca, la arroba 10 reales.

Gacao de Guatemala, por carga (60)

libras veinte pesos.

Idem de Guayaquil, la arroba tres

pesos.

Idem de la costa, a dos reales la libra.

Manteca de cerdo, a tres reales

libra.

Ganado de repasto, de 15, à 16.

pesos cabeza.

Cerdos, escasos

La docena de linevos real y medio.

Por la arroba de arroz des pesos.

2.

Por la arroba de arroz des pesos. Por la arroba de casa pesado. Por la id de id en pergamino Por la mano de yaca gruesa. Por una gallina. Queso fresco, á dos reales libra.

Gueso fresco, á dos reales libra, 2 Gobernacion del Departamento de Sonsenate: Santa Ana, Julio 3 de 1854. Teodoro Moreno.

Noticia do los precios corrientes que tienen en plaza de esta Villa los artículos signientes. Pesos. Reales. Maiz, el almud Harina criolla, la arroba. Idem estranjera, la idem Azucar, la idem Arroz, la idem. Café de Costarica, la libra Idem criollo, la idem Cacao de Guayaquil, la idem Idem de Granada, la idem Idem de la Cesta, la idem Queso fresco, la idem Carne de res, la cidem 🖟 Frijoles negros, el almud. Manteca, la botella Panela, por el valor de un peso. Almidon, la libra . . Huevos, a cinco por Gibernacion pulitica del Departamento Cuscatlan.—Sachitoto Julio 3 de 1854.

#### COJO AL AVISO.

Francisco Cañas.

El dia 3 del corriente salió del Puerto la Union un buque dirijido á los de la Libertad Acajutla, conduciendo mil sacos de maiz, pa vender en cada punto quinientos: los que dese este artículo lo conseguirán a un módico presto mismo que 50 á 80 sacos mas que han llegad à la Concordia. Advirtiendo que sus duellos esta dispuestos à vender al menudeo y en cantidad considerables.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.



Entradas de buques.

Junio 16.—El Pailebot Hondureño "Amapa Primero" del porte de veinte toneladas, proceder te do Amapala su capitan el Sr. Autonio Lon barde y ciete de gipulación, trayendo a su bord maiz en grano á la consignación de su sobre ca go el Sr. Lorenzo Romero.

SALIDAS

Idem 22.—El Bergantin Goleta, Tres Amigos

para la Union con su mismo capitan y tripulcion, llevando 6 su bordo frutes del pars 1 consignacion de su sobre cargo Dn. Gil Chi
con, y de pasajaros a los Sres. Dr. D. Ale

Brich, Dn. Ramon Cuestas y D. José Imendi
y una señora.

Comandancia del puerto de Acajutia, Jun 22 de 1854.

Indalecio Cordero.

#### AVISOS.

Los que suscriben Tutores y Caradores de la meneres hijos del finado Sr. Don Fernand Mora dan aviso a los acreedores de la testamentaria para que comparezcan a esar de su derech dentro del termino de cuatro meses contados desdi la fecha, y de no verificarlo les parara el perjuici que haya lugar.

Sousonate, Junio 14 de 1854.

José Manuel Cisneros. Victoriano Martines

Se ha perdido el tomo "la" de la Vida de Carlos V. por Robertson, en cuarto mayor, pasta mo rada y con láminas. A la persona que lo presente e esta imprenta é en casa del Sr. Lici D. Burique Ho yos se la darán dos pesos de gratificación, sin aver guar cosa a iguna que pueda serie en perjuicio.

Ri que suscribe informa al público que teniendo una fastura considerable de medicinas frescas y de escelente calidad ha establecido una Botica en in plaza de Santo Doming de esta Diudad en donde se propone no solamente vendo al menudeo, sino tambien por mayor: las personas que gusten ocupario serán servidas con cosectitud y puntualidad. San Salvador, Julio 6 de 1852.

Ambrosio Mendez.

#### RECTIFICACION -

En el exequatur concedido al nombramien to de Vice-Cónsul del Perú en este Estado, hech en el Señor Don Florentin Sonsa y que aparece inserto en la parte oficial del número anterior desta Gaceta, en el parrafo 1.º del Decreto debe leerse. "Se concede el exequatur al despacho d'Cónsul de la República del Perú, espedido de Señor Don Florentin Sousa 6.

CONUTEPEQUE.

imprenta del triunpo.

La suscricion a este perió lico importa seis reales por trimestre adelantado. Los números sueltos se espin. derán a real.—Los avisos é inserciones se pagarán a precios convencionales.

E le periólico se publicará el viernes de cada se maria.—So admiton suscriciones en la Imprenta per

DEL

## GOBIERIO WEL SALVANOI

## EN LA AMERICA CENTRAL.

DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF TOM. 4.°

COJUTEPEQUE, JULIO 14 DE 1854.

NUM. 63.

## . Valence de la companie de la compa pabye oficial.

## DEGRETOS DE LAS CAMARAS.

Ministerio jeneral del S. G. del Estado del Salvadon-Bl. Presidente del Estado del Salvador. Por cuanto la Asamblea jeneral ha decretado lo

La Camara de Senadores del Estado del Salvador. CONSIDERANDO;

Que à los jovenes agraciados con becas en el Colejio de la Asuncion de esta Capital, para cursur las clases establecidas, no se les concede permanecer en él despues de obtener el grado de ciencias mayores, si no que salen inmediatamente con peligre de perder los conocimientos adquiridos y espuestos a estraviarse antes de continuar su carrera: que siguiendose este orden, no podrá tener el Estado hombres perfectos en las ciencias necesarias; y que de este modo solo se les hace una gracia a medias, lo que no, es digno de un Gobierno paternal y justo, ha tenido a bien decretar y

Articulo 19-Ningun joven que haya sido agraciado con becas podrá ser obligado á ebandonar la, hasta no haber concluido la carrera que tenga comenzada.

Art. 2. - Se encarga al Rector del Colejio arregle de la manera mas conveniente las horas y farma en que deben salir del Colejio los pasantes: de derecho y practicantes de medicina apara ocuparse en hacer sumpráctica ó pasantía.

Dudo en San Salvador, en la Camara del Senado a 23 de Febrero de 1854. Fermin Paredes, S. P .- Juan José Bonilla, S. S .- Manuel Rafael Reyes, S. S.

Sala de sesiones de la Câmara de Diputados: San Salvador, Marzo 13 de 1854.—Al Poder Epeoutivo -- Mariano Hernandez, D. P.-Pedro Romulo Negrete, D. S .- Teadoro Moreno D. S.

San Salvador, Marzo 16 de 1854,-Por tanto: ELECUTESE -- José Maria San Martin

El Ministro jeneral-José A. Jimenez.

Ministerio jeneral del S. G. del Estado del Salvador.-El Presidente del Estado del Salvador.-Por cuanto la Asamblea jeneral ha decretado lo que signo. La Camara de Diputados del Salvador,

Hubiendo tomado en consideracion la sonsulta de la Suprema Corte de Justicia, contraida a sí incorporados en la Universidad los Licenciados en Darecho, con dispensa de ecsamones y solamente por acuerdo del Claustro, aquel Tribunal se desprendera de la facultad que le concede el art. 337 de los Estatutos, y debe proceder desde luego a estenderles el título para que puedan ejercer su profesion en el Estado, sin pleno conocimiento sobre su capacidad y moralidad, y consideranno: que el Tribunal de Justicia es uno de los Poderes Supremos del Estadoj que nunca puede ocupar un lugar secondario al de la Universidad: que por lo mismo se hace necesario remover de una manera esplicita, todas las dudas que ocurran y que pudieran ocurrin sobre estos y los profesores de otras ciencias, por la contradiccion que se advierte en los articulos 43, y 367, de los referidos Estatutos; ha venido en decretar y

#### DECRETA.

Arr. 1.8 En los casos de incorporacion, como en aquellos en que por primera vez se splicita obtener la licenciatura en derecho, ninguna: persona se eximirá del exámen práctico, que exije el Estatuto de la Universidad en el art. 337.

Ant. 2.9-Antes de señalar dia para el exámen, la Corte Suprema de Justicia, seguirá por sí, o por eneargado, una informacion secreta en que tres testigus de probidad declaren que la conducta y buenas costumbres del solicitante le son bien conocidas.

Art. 3.8-Para las otras secciones en que esta dividida la Universidad, las Juntas de gobierno o sea los tribunales de ellas, ejecutarán lo prevenido en el art. 2.º

Art. 4.9-Los gobernadores, juiques de 1. \* instancia, y los alcaldes constitucionales, cuidaran bajo su responsabilidad de que ninguna persona ejerza profesion literaria, sin haber illenado los requisitos establecidos, y obtenido en su consecuencia el permiso correspondiente.

Art. 5.0 Se deroga el articulo 367 de los Estatutos de la Universidad.

Al Senado. Dado en San Salvador en el salon de sesiones a 6 de Marzo de 1854. - Mariano Hernandez, D. P .- Pedro Romulo Negretes D. Srio. Teodoro Moreno, D. Srio.

Camara de Senadores: San Salvador, Marzo 13 de 1854. Al Poder Riccutivo. Fermin Paredes, S. P .- Juan José Bonilla, S. Srio .- Manuel Rafuel Reyes, S. Srio.

San Salvador, Marzo 15 de 1854.—Por tanto: EJEUUTESE. - José Morta San Martin.

El Ministro j meral. Jose A. Jimenez.

#### · REORGANIZACION

de la Universidad y del Colejio del Estado.

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado del Salvador. El Presidente del Estado del Salvador,

#### CONSIDERANDO:

QUE por consecuencia del terremoto de 16 de Abril último, que destruyo la Capital del Estado, quedaron en el de ruina los principales edificios publicos, entre ellos los destinados a la instruccion secundaria y superior, obligando al Gobierno a trasladar a esta Ciudad su asiento y el de las oficinas jenerales de rentas y a fijar en la de San Vicente la residencia del Supremo Tribunal de Justicia y del Juzgado jeneral de hacienda; y que impidiendo por ahora la estacion de las lluvias y otros motivos la reedificacion de los edificios de la Universidad y Colejio de la Asuncion, el Gobierno, persuadido de la alta importancia que tiene la reorganizacion de aquellos establecimientos, en que está cifrada la esperanza del pais, se ha ocupado con incesante empeño en hacer preparar un local adecuado para ellos en la misma Ciudad de San Vicente, donde pueden ya abrirse de nuevo las aulas y continuarse los cursos universitarios; ha tenido a bion decretar y

#### DECRETA.

Artículo 1.9 Se establecen provisariamente la Universidad y Colejio de la Asuncion en la Cindad de San Vicente, sirviendo de local para ambos establecimientos el estinguido convento de San Francisco.

Artículo 2.9 Senalase para la reinstalacion de una y otro el dia 10 de Agosto procsimo, convocandose al efecto a los incividuos del Claustro para dicho lugar y dia, con el objeto de celebras

con la debida solemnidad el inicio de las clases. Articulo 3 - Se previene al Rector de la Universidad y á todos los Catedráticos, Tesorero de Instruccion Publica, Rector del Colejio y demas dependientes de ambos establecimientos, que con la necesaria anticipacion se encuentren en San Vicente el dia señalado; reservándose el Gobierno,

si alguno 6 algunos no pudiesen concurrir, el llenar las vacantes que resulten.

Artículo 4.º Se suprimen temporalmente las Catedras de Historia Natural y de Química, y se agrega: por ahora la de Pisica a las que sirve el Catedrático que enseña los demás ramos de Fi-

Artículo 5. So abonará a los cursantes, en sus respectivas asignaturas, el tiempo trascurrido desde el 16 de Abril hasta el dia en que se continden los enreos.

Articule 6.5-En el Colejio se admitiran, con previo conogimiento del Göbierno, hasta veinticinco bequistas, que es el número designado por la lei; escojiendose entre los mas aprovechados y de buena conducta y procurandose que en este número entre uno por cada uno de los veintidos distritos del Estado.

Articulo 7.9 El uniforme del Colejio será en lo de adelante: casaca de paño azul turqui, con forros negros, cuello derecho y boton dorado: pantalon y gorro del mismo jenero y color de la casaca, el último tendrá visera de charol, y ambos un galon de oro de media pulgada de ancho: solapa blanca, corbatin y calzado negro. El Rector del Colejio cuidarà de no admitir a bequista ni pensionista alguno que no vaya provisto de este uniforme, cuyo modelo se le comunicara.

Antículo 8 Si el local lo permitiere, se admitiran en el Colejio pensionistas, hasta el núme-,10 que, en su caso, se fije. La admision de estos la decretară el Gobierno, previa audiencia del Rector del Colejio.

Articulo 9.9-El. Secretario del Despacho en el rary de Instrucción Pública cuidara del cumplimiento de este decreto, y lo hara imprimir, publicar y circular.

Dado en Cojutepeque à 10 de Julio de 1854,-JOSE MARIA SAN MARTIN. El Ministro de Relaciones.—IGNACIO GOME

> RECOPILACION de las leyes del Estado.

#### ACUERDO GUBERNATIVO.

Ministerio de Relaciones.-Cojutepeque, Julio 12 de 1854.

Tomando el Gobierno en consideracion las dudas: y desordenes que en el foro ocasiona las confusa dispersion de leyes, espedidas desde la independencia: conceptuando que estos males pueden en gran manera atenuarso incorporando en un solo volumen las leyes vijentes, útiles y necesarias, para evitar así á los jueces, los funcionarios y los particulares el peligro de estraviarse continuamente en el caos de la jurisprudencia patria: teniendo presente que la indole de los trabajos de codificacion demanda que mas bien se encargnen à comisiones de uno que de varios individuos; y en uso de la autorizacion que le confiere el decreto lejislativo de 1.º de Abril del and próximo pasado, se ha servido ACORDAR:

Art. 1. - Se comisiona al Sr. Lic. Dr. Du.

Asidro Menendez para que forme una recopilacion sistemada de todas las disposiciones lagales que rijen en el Estado, sobre las bases siguientes:

🔾 🗗 Clasificarà las leyes, segun los diferentes ramos & que se contraen, para proceder al examen de cada uno de ellos separadamente, determinando el orden y la distribucion de las ma-

22. Hecha la clasificación, separará en cada vamo y suprimira las disposiciones transitorias 66 de circunstancias, las que hayan sido derogadas e en su totalidad d'que, ya mo cumplan su objeto, y Flos artícules deregades de las leyes que solo le hay yan sido en parte, conservando los que esten vis jentes, para intercalarles donde corresponda, con las debidas advertencias.

3. Distribuiră, las leyes vijentes en tantas secciones cuantos scan los ramos en que se hayan clasificado y las recopilara por Grden cronolojico, numerandolas, y colocando al frente de cada una de ellas la fecha en que fue promulgada, con el epigrafa correspondiente; omitiendo las formulas de emision y promulgacion y las - diversas denominaciones de decretos, órdenes, acuerdos & ., para solo usar del nombre jenérico de lei.

4. 2 Hechas la clasificacion, separacion y distribucion de que se ha hecho mérito, formará en un solo cuerpo, por forden de libros y uttulos, la recopilación jeneral de las secoiones en que resulten distribuidas todas das disposiciones legales que estén en vigor, sin hacer distincion entre las que hayan sido didadas por las Lejislaturas y las que Anaya emitido tel Gobierno, tordenándolas todas por . el ordenique estima mejor y formando, segun el alfabético, la tabla razonada de materias, que deba agregarse al fin.

Art. 2. 2 - En complimiento de la que previene el decreto de 4.º de Abril del año apróxi-- mo pasado, el Comisionado acompañará a su trabajo el informe que le sujiera su larga práctica del foro v. el estudio comparado de la lejislacion, patria, á efecto de proponer do que conduzca á. llenar sus vacios y correjir sus defectos; sometiendose oportunamente estos trabajos á las Cámaros.

Art. 3. 2—La Recopilacion se imprimira y dis-"tribuira, por su costo, a todos los funcionarios enyo sueldo o emolumentos lleguen a veinticinco pesos mensuales.

Art. 4. 2 -El Gobierno hara al Comisionado, por tan atil 6 improba trabajo, luego que este terminado, una remuneración correspondiente a su importancia y dificultad y, al ventajoso concepto eque el propio Comisionado le mercee.

[Hu una rubrica.] - GOMEZ.

TATION OF BUILDING

Cojutepique, Julio 14 De 1854.

### LAS LEYES Y LAS COSTUMBRES.

(CONCLUYE:)

Por que es tan indispensable que la lejislacion se amolde al estado de las costumbres, so hace necesario correjira y mejorar estas, pues ellas, como se ha dicho ya, sirven de base al derecho pecitivo: forman el sosten de la antoridad, y constituyen la verdadara fuerza del Gobierno.

Enseña la esperiencia de todos los dias que una disposicion cualquiera, aun la mas benéfica y liberal, cae mal y da lugar a sacudimientos cuando cl pueblo no esta ann maduro para comprender y aceptar aquella innovacion.-Entre nosotros, Guastemala, al querer ensayar el juicio por jurados en' 1837, esperimento una revolucion que echo por tierra cuanto ecsistia, y commovió aquel pais des-de sus fundamentos haciendote jirar en mui diverso sentido respecto de los principios políticos que habia adoptado. - En el E tado del Salvador, la contribucion directa estáblecida en 832, no obstante ser en su esencia mucho mas suave y llovadera que los impuestos indirectos que pagamos, produjo Ja revolucion de Febrero de 835; y no sabemos que inconvenientes scarrearin, ann en el actual estade, el enjuiciamiento por jurados; bien que haya ya multitud considerable de individuos que lo comeprendan y conozcan sus inapreciables ventejas; pevollas costumbres no han lingada todavia a aque-Ila sanon que las equetituve adecuades para tal

Es importante en este lugar establecer una

distincion que no debe elvidarse cuando se trata do costumbres - En el hombie considerado como miembro de la sociedad hai realmente dos entidades, el hombre de la familia y el hombre de la comunidad.—Todos conocemos a alguno 6 algunos snjetos que siendo escelentes esposos, padres & son malos o inútiles ciudadanos ya por la incapacidad, ya por el rgoismo, ya por otros defectos característicos, mientras que tambien hai personas que no poseyendo : virtudes domésticas, abundan en amor al orden y saben sacrificarse por servir

Esto nos da a entender que la educación del pueblo debe comprender dos partes, una que se dirija a formar el hombre de bien, y otra que se encemine à sformar el ciudadano.-Para la primera, debe comenzarse educando é instruyendo á las mujeres como destinadas por la naturaleza al piadoso ejercicio de la maternidad.—El niño, que recibió de los dulces lablos de una madre las primeras nociones de lo instoxy de lo honeste, imposible es que con el mempo y una mayor instruccion no sienta jerminar en su alma la semilia del bien sobreponiendose siu mucho esfuerzo a los halvgos del viciony al torrente asolador de las inicios ejemplos.—Butro (tas personas que chan sobresalido por sus virtudes en todo jênero, apenas hallaremos una que no sea hija de padres virtuosos, y, principalmente de madre entendida y discreta. -Doña Blanca de Castilla formo de su hijo Luis IX (San Luis) un principe complete, un buen rei, un gran soldado y un santo.—Por el contrario, de Catalina de Medicis nacieron un Francisco II apocado y cobarde, y nn Carlos IX, disimulado y cruel á pesar de sus pocos años v.corto reinado sobre el cual pesan los morrores de la matanza de Son Bartolomé.—Los espartanes mamaban su indomable valor v. su desprecio de la vida en el pecho de las madres, y de las bocas de estas eseuchaban las primeras lecciones de patriotismo.-Piénsese pues, cuan importante es la educacion de das mujores para la mujora de las costumbres.

A las madres signen los proceptores, y as en la escuela, donde el niño debe comenzar h aprender, junto con les rudimentes del suber, sus obligaciones para con los demas hombres, y aquellas maueras ateutas, comedidas y efectuosas que adornan al que las posen en tanto grado, que ellas alcanzan hasta encubrir la ignorancia y la mala indole, a la manera que un brillante barniz encubre y hace disimular la mala calidad de las

Despues, el uso del mundo, las lecturas escojidas, los buenos ejemplos, la compañía y trato de las jentes bouradas, y sobre todo la vijilancia de la autoridad pública sobre la javentod y su: zelo en súplir a la neglijencia de los padres, hastin a formar hombres laborioses y honestes, sobre quienes puede infinir provechusamente la accion benefica del lejislador.

Todo lo que queda dicho produce por conclusion necesaria: "1,4 que en las sociedades es vano c inoficioso el afan del Gobierno y el testo de la lei, si aquel no encuentra la corperacion moral, sin la cual queda de todo punto enervada la potestad pública: 2.º que no esforzándose el Gobierno porque la educación primaria se perfaccione y mejore, todo los demas que se haga en la mira de correjir la sociedad queda sin efecto; y 3.º que durante un tal estado de imperfeccion, cuanto se disponga para hacer ir hacia adelante al guerpo social, habrá de fracazar en el escollo de la corrupcion."

Procurando desterrar la ociosidad, reprimir el vicio, instruir la juventud, castigar los malos ejempios y estimular la virtud, se tendrán hombres de bien y ciudadanos aules, y entonces las leyes con poco esfuerzo surtirán todos sus buenos efectos.

## POLICIA.

Hemos dicho otras veces que partes contieno es te ramo importante del gobierno de las sociedades, y repetimos ahora que aunque la inspeccion superior está cometida al Cubierno Supremo, la ejecucion de los pormenores corresponde esclusivamente al moder municipal, como que reste, hallandose por su institucion y naturaleza en mas inmediato contacto con jel pueblo, y en presencia de las necesidades locales, spuede inmediatamente ocurrir abellas, para lo cualela lei le da facultades suficientes y mas que suficientes médios,-[Leyes de 4 de Setiembre y de 7 de Diciembre de 1832.

Es pues al poder municipul à quien el pue ble debe dirijir todos los cargos que surjen del mal estado de los caminos, del de las calles, de los puentes, de las calzadas, de los mercados, de los plazas, de las fuentes públicas, y, si se quiere tambien, de las escuelas y de las costumbres. No testa de mas insistir en que, en cuanto a mesaras deges, no pueden ser mejores y provem a todo, pero que, en quanto al medó de camplidas, hai mucho que correjir. Voldad es que sobre la

lenidad de las penas con que castigamos la morosidad, liai que tomar en cuenta otra circunstancia que nos hace dojos é indecisos, y es que siendo unestras poblaciones pequeñas, todos somos si no parientes, amigos o conocidos, de que resultanque entre nosotros la acción de la autoridad. se ejerce siempre entre compadres, como suele decirse; y ya se sabe cuanto ablandan y destemplan el ánimo, los respetes de una amistad, los miramientos de un vecindario, las relaciones de la familia &. &. Pero esto no enerva de tode punto la facultad de obrar, puesto que hai casos en que no es lícito dejar de proceder por tales respetos, y hai otros en que pueden conciliarse estos miramientos con el ecsacto cumplimiento de la dei.

Entendemos tambien que otro no menor inconveniente resulta de la fulta de accion que siempre padece la antoridad en los paises trabajados por la revolución, relajados por la anarquía. y atrazados por la mala administracion. Así que, cuando chablamos en esta materia, ya nos hacemos cargo de todos los estropiezos dichos, anticipando así la refutacion de las respuestas 6 escusas que pudieran oponérsenos.

Hai pueblos en el Estado coyas autoridades emplean un zelo en estos ramos, que nunca será suficientemente alabado, y que nos complacemos en nonibrar para honra de sus majistrados locales: las que principalmente merecen esta distincion son, la Ciudad de Sonsonate, la Villa de Hobasco y el Pueblo de San Mignel de Mercedes funtes, Techonchol En ellas, mediante el zeloso patriotismo de algunos pocos vecinos y la constancia de la autoridad, se hace algo, se mejora, se camina hacià adelante: hai orden hai seguridad, hai buenus costumbres, hai disminución de los delitos, y el pueblo trabaja, enriquece y prospera. Hai empero otras poblaciones, que no queremos nombrar, cuya decadencia es pulpable por. falta de costumbres y seguridad unas por falta de vias de comunicación otras, y por falta de todo algunas: en ellas la autoridad es un vano simulacro, un fantasmon que de uada sirve: en unas pocas impera el vicio, y cu vez de ser medida. por la vara ide la justicia la conducta del criminal, sucedo al revez que es el crimen quien pretendiendo constituirse poseedor del lecho de Procusto, quiere con el punil pjustar à su medida los miembros de la autoridad. Otras hai tambien en que el pueblo es dócil, moralizado, trabajador y obediente; pero en que la autoridad es por lo regular indoiente y morosa hasta el estremo de ver perderse sus obtas materiales sin signiera pensar en la reparacionado ellas. Podifamos citar ejemplos al llegar a este punto, mas no es nuestro propósito herir susceptibilidades.

Las vias de comunicación ocupan el primer lugar em la escala de las mejoras materiales, por : que ellas, facilitan el tráfico y las negociaciones Licilitando el trato de unos púeblos com etros; y en segnida el comercio dando un mayor ensanche al movimiento de las fortunas, trae consigo. la biogandanza velele adelantamiento, que forzosamente dan por resultado, la mejora de los dugares sin gran esfuerzo de los que mandan. Si estò so considerase por los funcionarios de las poblaciones, y si fuera acbidamente comprendida todala importancia que los cuminos tienen en la solciedad, tal vez no deplorariamos el abandono en que hoi se encuentran en algunos distritos del Fistado.

El Golierno Supremo no puede estender su mirada hasta tales pormenores: pesan sobre el atenciones do mas alto resorte, y por tanto sedimita à instar, a ordenar, a escitar el zelo de los empleados infuriores, esperando siempre que por su parta no dejarán siu complimiento la lei, y sus obligaciones sin el debido lleno.

No menos grave, importante y trascendental es el ramo de instrucción primario, sobre cuyo particular necesitamos disposiciones lejislativas mas i categóricas y especificadas. Los programas de los preceptores dienau, est verdad, por do regular las cesijencias de los buenos padres de familia; pero (y esto seu dicho sin agraviar a nadie) las ofertas no pasau del programa las mas de las veces; y nicla relijion, ni la moral, ni las buenas ma neras centran en el plan de la enseñanza: por lo cual hai multitud de niños, salidos de las escuelas, que si es verdad que medio escriben eveneutan, no saban caladar a una peisona, ni descubrirse en presencia de sus mayeres, ni introduc na, ni menos han sido astraidos en aquellas sencillas pero indispensables obligaciones que el hiera parecer impone al hombre que viva en seciedad y que no quiere hacer el triste papel de nu malteriado. ¿Qué de jóvenes y de niños, de felices disposiciones, vemos repeblos por todas partes y núnca admitidos a la comunicación de las juntes decentes, por la sola culpa de sus padres y preceptores que descuidaron de enseñarles buenas maneras, condenandolos con esta neglijencia a compar siempre un logar mui secundario entre sus concindadanos?

Importantísimo es pues, que los señores Gobernadores, lo mismo que las Municipalidades; dediquen en atencion a estos ramos principales, persuadiêndose de que sobre la carcomida base de
una mala educación primaria, no puede haber ni
instrucción sólida ni hombria de bien: de que sin
caminos cómodos, no hai trafica un riqueza; y de
que la ociosidad altogra lo la industria enjundra
la miseria y la ignorancia, sobre las cuales o se
asienta insensiblemene la tiranta o escuentra fácil
pábulo la licencia; siendo ambos estremos los mas
peligrosos escollos de la libertad y del bienestar
del pueblo.

#### INSTRUCCION PUBLICA

Encotro lugar del presente número insertamos el decreto emindo por el Gobierno Supremo el dividad presente mes, ordenando la refustalación de la Universidad y Colejio del Estado en la Ciudad de San Vicente.

Para-comprender bien la magnitud del neble esfuerzo que hace el Gebierno el dictar esta disposicion, preciso es estar al corriente de las dificultades que redeas al Ejecutivo desde la catastrofe de la capital, de la multired de ses gastes estraordinarios, de la variedad de sus atenciones, de la falta de colabora tores por la dispersion casi completa de todos los sujutos, enya asistencia es tan necesaria en el descupeño de los negorios, de los inconvenientes que nacen de las distancias, y en fin, de todos los estropiczos que trae consigo una mudanza subita de situacion, chando se pasa del bienestar a la pentita, del disantigo a la estrechez, y del arregio a la confusion, por falta de aquellas condiciones materiales tan indispensables para la buena espedición de los asuntos.

Por otra parte, el decreto contiene reformas importantes en la organizacion del Corejio: la reduccion de las becas al número de la lei, sobre cuyo particular : habian introducidose perniciosos abusos: la distribucion de estas entre hijos de los veintidos partidos que componen el Estado, escojiendose los mas aprovechados y de mejar conduc ta: la designacion del uniformo que forzesamente deben llevar los alumnos para que puedan ser conocidos, por donde quiera y vijilades por el publicontodo esto, junto con algunas economias que envoelveel decreto, da, a la gardal, estous materia para un cumplido elejio al digno funcionario que sobreponiendose à tumas dificultades, revela en este paso una voluntad constante y firme de obrar el bien, y dollenar, en cuanto esté & sur alcance, las inmensas obligaciones que tiene

contraidas con los pueblos. Y) en cuanto á Li designación del lugar para que en el reaparezean unestros únicos inscitutos literarios, los redactores, sin que nos preocupe la circunstancia de reputarnos vicentinos no podemos menos de alabar el tino y buen disernimiento con que se ha hecho la elección. A las comodidades que presenta aquella ciudad, a su salubridad y a otras buenas cualidades, que le son peculiares y todos conocen so renne una disposicion mul favorable en aquel clima para el desarrollo de la intelijencia. San Vicenta puede ademas gloriarse de haber producido las mas sobresalientes notabilidades del Estado: allí nació un De Molina, el Massillon de Contro-America, dulce y ameno como Fenelon, fluido y prefundo como Malebran-che: allí vió la luz un Cañas, el Aristipo de nuestro pais; ciudadano sin tacha, majistrado sin mancilla, sabio sin presuncion. Escriter y filosofo, literato y labrador, supo hermanar a la modestia de Cincinato la nerviosa elocuencia de Mirabeam la dulzura de Teocrito y el acento robisto de Oayo Gracco. Y sin haver mension por ahora (porque ann viven) de muchos otros hombres de calegoria entre nosotros, nacidos allí mismo, San Vi ento produjn a un Vasconcelos (Dn. Simon) y a un Villacorta (Du Juan Vicente) primer jese del Estado, apostol de la independencia y principal colaborader en la institucion del sistema democrático en

No es, pues, fuera de razon bajo este respecto que aquel dugar privilejiado, que ha sido cuna de tantos y tan varios talentos, sea tambien el asiento del plantel literario, de que habran de salir hombres instrudos y dignos que rijun acertadamente los destinos de su patria.

nuestro Estado.

#### EL ACUERDO DE 12 DEL CORRIENTE.

La codificacion de las leyes patrias, que es, hace largo tiempo, el desideratum de los lejistas y los fancionarios de justicia, es el objeto del acuerdo gabernativo que hoi tenemes el gusto de

Escusado parece encarecer la importancia de esta providencia. Si, mediante ello, se logra el objeto que el Supremo Gobierno se ha propuesto, en uso de la autorización de que se halla divestido, quanto no le deberán los jueces, los abégades y los particulares, que hoi tienen que entregarse, a cada paso, al improbo trabajo de consultar enadernos y compilaciones y de estudiar el espáritu de leves contradictorias à oscuras!

"Una triste esperiencia nos ha demostrado, cece Martinez Marina, que la imperfeccion de mostra jurisprudencia, que los abusos del furo nacieron principalmente de la dificultad, por no decir imposibilidad de saber las leyes, a causa de sumultitud, la cual es un velo tenebroso que oculta su natelijencia y sus defectos."

"La sierrio muchas las leyes, dice Dn. Diego de Sauvedra, causan confision y se olvilan, o no pudiendose observar, se desprecion.—Unas se contuciden a otras y dan lugar a las interpretaciones de la imalicia y a la variedad de las opiniones "

"En la sociedad humana, dice un tercer publicista, las lepes no pueden ser perpetuas é invariables. Por esto deben compilarse de cuando en cuando las vijentes, con esclusion de las supérduas y de las que, por haber cesado las causas y aun el objeto de su institución, solo prieden servir de monumentos para la historia. Es un deber del Gobierno ocuparso de esto trabajo, que servirá útilmente para la formacion del código nacional, y que, difundiendo por todas partes la luz, disipara los nublados y fijará el sentido de las leyes."

Nada, pues, resta sino esperar que el Comissionado para tam interesante trabajo se allane á prestar al Estado este servicio con la eficacia que le carácteriza.

#### CONSULADO DE SAN SALVADOR EN LOS ESTADOS UNIDOS

Habiendo sido nombrado el Sr. Dn. Royal Phelps, Venezolano naturalizado y rico propietario residento en New York, Consul janoral del Salvador en los Estados Unidos de América, el Cobienno jeneral de aquella República le ha concedido el exaguatur de estito y en consecuencia ha sido dado a reconocer en su caracter oficial por la Legación de este Estado en Washington.

## Donigriyos.

Dn. Antonio Mathé, del comercio de Belize, ha remitido al Supremo Gobierno la suma de 200 pesos destinados á los pobres de San Saivador, 100 por si, y 100 á nombre de la casa de Dn. Juan Carmichael de Liverpool.

Du. Tomas Wyld, de Direñas, en la Antigua Guntemala, ha puesto en manos de Sr. Cónsul Jeneral de la Gran Bestaña en Contro-América 40 pesos con el mismo destino.

Del donativo de las departamentos del propio Gnatemala se estaban reumendo todavia en aquella capital algunas camidades.

Estas y otras, que se espera rennir, se contimaran poniendo en poder del Illmo Sr. Obispo para que das distribuya cuando y segun lo tenga a bien.

Sabemos que las sumas, colectadas anteriormente dentro del Estado, y hasta 5.800 pesos de las remiti-las de Gaatemala, han sido distribuidas hasta la fecha por el citado Prelado antes de pasar à San Salvador y durante su reciente permanencia en aquella arroinada capital.

#### SANTA ANA

FIESTA DEL 26 DEL CORRIENTE.

En esta Ciudad se hacen preparativos para solemnizar la foncion titular de Sra. Santa Ana, cuya funcion comenzara del 17 del que rijo: habrá nueve entradas en los barrios, aldeas & el centro: fuegos artificiales: giobos aereostáticos y otras diversiones, concluyendo todo con una solemne procesion. Se convida por los mayordomos.

#### MN.TERKOR.

#### MEJORAS MATERIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.

Gobierno político del Departamento de San Vicente, Julio 3 de 1854 — Sr. Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Salvador.

He recibido la mui estimable comunicacion de U. fecha 27 del pasado, en que por acuerdo supremo se sirve recordarme el cumplimiento de las leyes que prescriben la compostura de los caminos, y me he impuesto de cuanto en ella está espresado. Al contestarla, tengo la satisfaccion de manifestar a U.s. que penetrado de los poderosos motivos que el Sr. Presidente ha tenido en consideración para emitir su acuerdo, y movido de los mismos deseos

del bien publico, que animanta aquelitalto funcionario, no he puidido de vista un solo momento la importancia que las buenas vias de comunicación, y el deber imperioso en que me hallo de procurar su mojoro, por cuantos medios me conceden las leyes. Así es que, uesde mi ingreso al destino con que se me ha honrado, dirijî particularmente mi atencion, a la compostura de los caminos, precurando sean verdaderamente de rueda, y que se tiaga efectivo el trabajo de dos dias, que conforme ana lei debe dar todo individuo de 15 a 50 años. Para lograrlo, previne a todas las autoridas del Departamento mo remitiesen una lista de los trabajadores, y conforme me han sido remitidas, he ordenado vayan emprendiendose los trabajos, sin limitarme a ecsijir que se haga en el presente mes, como lo previene la lei de 4 de Setiembre - Em el informo que oportunamente dare a U. some mejoras, se verá lo que se ha hecho en et particular, y que no ha podido ser mas, por la escasez de viveres, que ha obligado a todos dos hombres á andar fuera de sus casas, buscando el alimento de sus familias.

Yo and prometo, Sr. Ministro, que cada mes que vaya venciendose, podré comunicarle una mejora de mas consideración, pues que cada dia trá a menos el padecimiento que actualmente causa calos pueblos da escretz de retrores

los pueblos la escasuz de víveres.

Entre fauto, sírvase: U. elevar lo que dejo relacionado al conocimiento del Sr. Presidente y de
asegurarle, que en cada obra de beneficencia pública veo uno de sus deseos, una configura suya que
corresponder y un deser mio que complir.

Reitero à U. las muestras del aprecio con que tengo el gusto de suscribirme su atento seguro servidor.—D. U. L.—Manuel Jimonez.

#### NICARAGUA:

Por el Pallebot San José se hen recibido las noticias sigmentes en Acajutla el 10 del corriente:

Las fuerzas de los pronunciados han sido reforzadas por 500 hondureños. Los mismos pronunciados tienen én el lago dos embarcaciones armadas en guerra y una en el Pacífico, cruzando entre el Realejo y Sau Juan del Sur. El Presidente Chamotro, reducido á la plaza de Granada, tiene algunos cientos de hombres, entre ellos una compañía de rifleros americanos, que ha destrozado á la oficialidad de los situadores, hiriendo de gravedad al jefe Dn. José María Valle (a) Chelon. El mismo Sr. Chamotro no ha querido recibir á Dn. Tomas Manning, mandado para negociar un arreglo.

(Estracto de carta particular.)

## ESTERIOR.

#### REPRODUCCIONES.

República de Costarica.—Ministerio de Gobernacion.—Palacio Nacional, San José Mayo 30 de 1854.

Circular a los Gobernadores.

S. E. el Presidente de la República, vivamente conmovido con la ruina de la capital del
Estado del Salvador, y la miserable situacion à
que ha quedado reducido un gran número de
habitantes de esa ciudad, ha dispuesto que nna
cantidad de dinero se destine del tesoro público
à aliviar, aunque en mui limitada proporcion,
parte de tamaños infortunios.

Ademas, considerando que, como Centro-Americanos, los infelices Salvadoreños que se hallan hoi sin pan y sin asilo, son acreedores a nuestra fraternal compasion, y que acudir a su auxilio es, por decirlo asi, una obligacion nacional, impuesta por la humanidad, cuenta bastante con la jenerosidad de los Costaricenses para esperar que los moradores de esa Provincia secundarán dignamente la iniciativa tomada por el Gobierno.

En consecuencia, queda U recomendado para abrir suscriciones, nombrando las comisiones que U tonga á bien para recojer su importe, y componiendolas particularmente de los Parrocos y Eulesiásticos, cuyo carácter es por si solo una excitación á la caridad.

Persuadido de que las Provincias rivalizaran en espontaneidad para una obra tan benefica, y solicitando de U. de cuenta luego a este Ministerio del resultado de las disposiciones que haya tomado, descanso enteramente en sus sentimientos personales, para que, en la presente ocasion, queden justificados la confianza de la Administracion y el buen nombre de la Nacion Costa ricense.

Dies guarde a U.-CALVO.

(Del Boletin Oficial de Costarica. Num. 25)

#### NUEVA GRANADA.

La noticia de la revolucion, que la noche del 16 de Abril último (bien aciaga y memorable para la antigua capital del Salvador) estalló en Bogotá, ha hecho creer á algunos que aquel movimiento ha dado por resultado que en la Nueva Granada se sobreponga el partido conservador al que ejercia el poder.

Este es un error, nacido, sin duda, del arresto del Presidente de aquella República y sus ministros. Pero este paso parece natural consecuencia de un pronunciamiento que el Gobierno se negó a lejitimar con su sancion: pronunciamiento del partido ultra-liberal, dirijido precisamente contra el conservador, a quien el Ieneral Melo, jefe de los pronunciados, llama, en su decreto organico, un partido andaz, que abusaba de la oscuridad e insuficiencia de las nuevas instituciones.

Para comprobacion de este cencepto, que ahora consignamos, reproducimos á continuación un artículo de la Gaceta de Costa-Rica y una circular del Vice-Presidente de la Nueva Granada, que habla tomado el mando por la prision del Jeneral Obando.

ral Obando. NUEVA GRANADA.—Los revolucionaries no ron enemigos de la administración, ya que en vez de ser conservadores, son liberalisimos; y si han reducido á prision al Jeneral Obando, ha sido unicamente porque no ha querido corresponder al ferviente celo de tan peregrinos amigos, que le ofrecian hacerle Dictador. Sea de esto lo que fuere, se ha consumado en la Nueva Granada la peor de las revoluciones, una revolucion militar, como las que hacian en Roma los Pretorianos, y en Turquia los Jenizaros. Furioso el, ejercito, al verse suprimido por un decreto lejislativo, quiso probac que nò solo era algo en el Estado, sino que en ciertas circunstancias podia él mismo ser el Estado 6 su. principal poder. Esta no es mas que una insurreccion de charreteras. No impera aquí otro principio que el del sable. El Jeneral Melo no representa ninguna especie de reaccion contra el sistema que se hullaba establecido ayer. Su antoridad no pasa de ser un hecho brutal, que se ha sobrepuesto por la fuerza a una constitución utópica y a un poder impotente y desarmado. Semejante revolución no puede ser nacional y no lo es; pero si lo será desde el momento en que los partidos vuelvan de la sorpresa que les ha causado este golpe de cuartel. Es imposible que los conservadores admitan sin protesta un réjimen que empieza por amenazarlos y tiene colgada sobre sa cabeza la espada de Damocies. Desde hoi estan en el caso de defenderse contra sus declaradas enemigos; y el estado de insurreccion lejítima la guerra que ya pueden declarar á un Gobierno irregular y dictatorio. El partido conservador puede considerar shera como un deber hacer lo que an tes no hubiera hecho sin incurrir en un crimen. Su: inaccion seria: una verdadera abdicacion; y si bien le conocemos, en el momento en que escribimos estos rengiones debe haber alzado su estandarte, y haberse preparada & reconquistar su perdida inflencia, y a restablecer su propouderancia en la República. En todo caso, tengase por cierto que el réjimen de la dictadura no puede vivir, porque es la negacion completa del espíritu democrático tan enerjicamente desarrollado en la Nueva Granada. No creemos, pues, en el triunfo de la actual, revolucion, pero no por esq creemos en el triunfo de la autoridad lejítima. ¿Qué prestijio puede conservar un poder que se deja poner en arresto, sin ser capaz de oponer à la fuerza otras armas que estériles protestas? ¡Qué respeta bilidad puede caber todavia en un jefe de Estado que se deja quitar la espada de las manos, sin haberla podido desenvainar? Un Gobierno, que cae sin lucha, victima de un rapto político y de uda emboscada nocturna, puede alguna vez rencupar su puesto, pero ha perdido para siempre su opi nion. Por otra parte, ¿de qué crédito puede gozar ya un Gobierno a quien la misma revolucion ha estimado bastante poco, para proponerle nna verdadera complicidad en el crimen? En hora buena que el Jeneral Obando se haya negado con enerjia 4 secundar las miras de los conspiradores, pues hai proposiciones que deshonran aun à las mismas personas à quienes se hacen ¿Como puede estar todovia con nosotros el que nuestro enemigo ha juzgado digno de estar con ei? Lo repetimos, pues, pasara rapidamente la revolucion ac-

tual, pero paso ya moralmente la administracion del Jeneral Chando y quedara algun tiempo en lugar de ambas el Gobierno favorito de Proudhou: la unarquia

(De la Gaceta de Costarica, numero 287.)

"República de Nueva Granada. —Secretaria de Estado del Despacho del Gobierno. —Seccion 1. Bagota 18 de Abril de 1854.

Al Sr. Gbr. de la Provincia de Santa, Marta. En la noche del 16 del corriente ha tenido Ingar en esta capital un suceso escandaloso é injustificable, que ha trastornado completamente el orden constitucional. La guarnicion militar, a cuya cabeza se ha puesto el Jeneral José María Melo, y a la cual ce ha unido un cuerpo de guardia naconal, se subleva proclamando jefe supremo de la República al mismo Jeneral Melo, se hicieron varias aprehensiones y se declató à la ciudad en asamblea: se arresto al ciudadano Presidente de la República y á los Secretarios de Estado, al primero en la casa de Gobierno y A los segundos eu el cuartel de cabalieria. Se ecsije del ciudadano Jenera: Obando: que acepte- el mando: supremo ó la Dictadura, y él se ha resistido á romper sus titulos constitucionales. Hoi han organizado un Gobierno provisorio; se ha restrinjido la libertad de imprenta, y se han dictado otras medidas semejantes. Estos son, en compendio, los hechos.

En tan críticas circunstancias, el ciudadano Vice-Presidente de la República se ha declarado en ejercicio del Poder Ejecutivo, y me ha confiado el encargo de desempeñar la Secretaria de Gobieino, intermamente, así como las otras del Despacho, entre tanto se nombran los Secretarios respectivos. Igualmente ha convocado al congreso para continuar sus sesiones en el Socorro el día 15 del entrante Mayo, sobre lo cual están de acuerdo los cindadanos SS. y RR., habiendo tomado ya algunos de ellos aqueila via.

Enterado U. de estos sucesos conocerá, en primer lugar, lo grave de la situación, y en seguido lugar los esfuerzos que todo, granadino patriota tiene que hacer, y principalmente los que se hallan revestides de autoridad legal, para salvar el principio de lejitimidad y con el la República. En consecuencia, el Poder Ejecutivo autoriza á U. plenamente, delegando el efecto todas sus facultades constitucionales y legales, para dictar cuantas medidas le sujieran su patriotismo y la urjencia del caso, á fin de precaver á esa Provincia del contigio revolucionario, evitar que los facciosos enquentren recursos de ninguna especie en ella, y por último, para presentarles toda claso de resistencia.

Ponga U. en salvo los: caudales públicos, asegure el armamento y municiones, haga retirar los ganados y caballerías, llame á las armas. á los ciudadanos, y no escuse medio alguno para el restablecimiento del Gobierno lejítimo.

Varios juíes de alta graduacion han salido ya de la capital en distintas direcciones, competen temente autorizados, à organizar fuerzas para venir sobre ella, y dentro de poco tiempo tendrá el Gobierno constitucional sobra de elementos y recursos para restablecer el órden legal, para lo caul, cuenta con los que U. sin duda le procurará, bien enviando de la manera mas segura los four dos públicos que puedan no ser de urjente necesidad en la provincia, ó el producto de los emp éstitos que, bajo le garantia det Gobierno, levantará U., ó bien avanzando tropas al mando de jefes de confianza.

Soi de U. atento servidor.

#### Domingo A. Maldenado.

Adicion:—Strease U. transmitir esta nota a los señores Gobernadrres del Valle-Dopar y Rioha-cha, paes la premura de las circunstancias no me permite dirijirselas individualmente."

Maldonado.

(Del Boletin oficial de Santa Marta de 5 de Mayo.)

#### MOVIMIEKTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.

Ninguna.



Entradas de buques.

Junio 24.—El Pailebot Hondurense "Amapala pri-

mero" para la Union, con su mismo capitan y tripulacion llevando, a su bordo azuear y cueros de res al nelo

Comandancia del puerto de Acajutla, Junio 29 de 1854.

Indalecio Cordero.

#### AVISOS.

#### MINAS.

#### FRANCISCO CAÑAS, GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN.

Los Sres. Tomas Mutus y Francisco Gomez, el primero natural de la República de Guatemala. y el segundo del Departamento de San Miguel, vecinos de este Estado, han descubirto un mineral de cal en los ejidos del pueblo de San Pedro Perulapan, correspondiente al partido de Cojutepeque de este Departamento: cuya anina se halla suuada en las marjenes del rio de Achiguillo á la falda de un cerro nuevo, sin labores ni cateo alguno; y habiendora denunciado formalmente el dia 4 de Julio del corriente año, con arreglo á las ordenanzas del ramo, mandadas observar por decreto de las C. maras rejislativas de 28 de Febrero de 1848; la que ha sido admitida por auto de esta fechaprevios los támites respectivos, amparado y mandado se fijen carteles en los lugares públicos de esta cabecera y pueblos inmediatos; y se pone en noticia de todos los estantes y habitantes en los lugares espresados para que, et que acaso la hubiese descubierto, cateado o trabajado sin desampararla, ocurra a esta Gobernacion à usar de su derecho dentro del términe de noventa dias contados desde la fecha del presente, que es librado en la Villa de Suchitoto a siete de Julio de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Francisco Cañas .- Miguel A. Peña Silo.

#### SECCION JUDICIAL.

En la madrugada del 13 del corriente se han fugudo los reos de las carceles de llobasco, cuya lista autorizada por el Sr. Juez de aquel partido se inserta a continuación para que dichos criminales sean perseguidos y capturados donde quiera que ecsistan.

Lista de los reos que se fugaron la madrugada del dia de hoi.

PATRIAL. Nombres. DELITOS Pedro Rivas. . Ilabasco. Heridas. Doroteo Hernandez. Hurto... Sensuntepeque Salvador López. Resistencia & la justicia. Ilebasco. Candelario Amaya. Heridas. . . . Idem. Evaristo Poso .... Antonio Flores. . . . Hurto. Pedro Crespin. . . Heridas. . . . idem. idem. . . . Guancora Fuljencio Sala. . . . Pab'o Barrera. . . . Asaito. . . . . Jutiapa. idem. . . . idem. Aujel Miranda.... . idem. Agripito Escobar. . . idem. . Juzgado de 12 de Instancia de llobisco, Juko

13 de 1854.

Gregorio Contreras,

Por disposicion del Juzgado de Hacienda; se vende en hasta pública el terreno valdio llamado Carrizal, situado en demarcacion del pueblo de Jucuarán, en la Jurisdiccion de San Miguel, compuesto de ciento cinco caballerias ocho cuerdas y setecientas setenta varas cuardradas, justipreciado á docientas sinonenta pesos caballeria, en bonos del Estado, y lindante por el Oriente con las haciendas Chirilagua y San Roman, por el Poniente con tierras de Puerto Caballo, por el Norte con las de
Guadalupe y los ejidos Jucuarán; y por el Sur
c n el litoral del mar Pacifico. Cualquiera persona que quisiese hacerte postura, puede difijirla
a esta autoridad, que se le admitirá siendo legal.

Jazgado jeneral de Hacienda del Salvador.— S. Salvador, Abril 6 1854.

P. Buitrago.

Los que suscriben Tutores y Curadores de los menores hijos del finado Sr. Don Fernando Mora dan aviso à los acrecdores de la testamentaria para que comparezcan à usar de su derrecho dentro del término de cuatro meses contados desde la fecha, y de no verificarlo les pararà el perjuicio que haya lugar.

· Sonsonate, Junio 14 de 1854.

José Manuel Cisneros .- Victoriano Martinez.

El que suscribe informa al público que teniendo una factura considerable de medicinas frescas y de escelente calidad ha establecido una Botica en la plaza de Santo. Domingo de esta Ciudad en donde se propone, no solamente vendera al menudeo, sino tambien por mayor: las person as que gusten ocuparlo serán servidas con essactitud y puntualidad. San Salvador, Julio 6 de 1854.

Amerosio Mendez.

COJUTEPEQUE.

IMPRENTA DEL TRIUNFO.

La suscricion a este periódico importa seis reales por drimestre adelaptado.—Eos números sueltos se espenderan a real.—Los avisos é inserciones se pagaran a precios convencionales.

Este periódico se publicará el viérnes de cada semana.—Se admiten suscriciones en la Imprenta del Triunfo.

DEL

# GOBIERNO DEL SALVADOR

# EN LA AMERICA CENTRAL.

TOM. 4.

34.

COJUTEPEQUE, JULIO 21 DE 1854.

THE TAXABLE PRODUCTION OF THE PRODUCT OF THE PRODUC

NUM 64

## Parte oficial.

## DECRETOS DE LAS CAMARAS.

Ministerio jeneral del S. G. del Estado del Salvador.

Por cuanto: la Asamblea jeneral ha decretado lo que sigue.

La Câmara de Diputados del Salvador,

Habienno tomado en consideracion la consulta de la Suprema Corte de Justicia, contraida al término dentro del cual se deberán introducir en las Cámaras de 2. y 3. instancia los recursos de hecho por la negativa de la apelación y de súplica; y atendiendo á que el recurso de hecho es conforme al artículo 28, atribución 4. de la lei de 26 de Agosto de 1830, y á que esta no señala el tiempo en que debe interponerse, ni espresa si debe ó no admitirse súplica cuando la Cámara de 2. instancia lo ha declarado sin lugar, ha venido en decrotar y

DECRETA.

Art. 1.2—El recurso de hecho a la Camara de 2. " instancia, por denegacion de apelacion del Juez inferior, debe introducirse dentro de quince dias contados desde el en que se haya hecho saber la donegación, y dentro de tres en el lugar donde resida la Suprema Corte de Justicia.

Art. 2. El recurso de hecho por denegacion de súplica se introducirá dentro de tercero dia, y en ningun caso se admitirá recurso alguno en la Cámara de 3. instancia de las resoluciones que la 2. dicte declarando sin lugar el recurso de hecho por denegacion de los jueces inferiores.

Al Sanado.—Dado en San Salvador, en el salon de sesiones à 7 de Marzo de 1854.—Mariano Hernandez, D. P.—Pedro Romulo Negrete, D. Srio.—Teodoro Moreno, D. Srio.

Camara de Senadores: San Salvador, Marzo 13 de 1854.—Al Poder Ejecutivo — Fermin Paretles, S. P.—Juan J. Bonilla, S. Srio.—Manuel Rafael Reyes, S. Srio.

San Salvador, Marzo 15 de 1854.—Por tanto: EJECUTESE.

JOSE MARIA SAN MARTIN.

El Ministro jeneral.

José A. Jimenez.

Ministerio jeneral del S. G. del Estado del Salvador. El Presidente del Estado del Salvador. Por cuanto: la Asamblea jeneral ha decretado lo que sigue. La Camara de Diputados del Estado del Salvador.

HABIENDO tomado en consideracion el acuerdo emitido por el Supremo Poder Ejecutivo en 24 de Enero último, mandando suspender el pago de algunos capitales y réditos de capellanias reconocidos por la Junta de crédito público, y

#### TENIENDO PRESENTE:

Que por las leyes de 26 de Setiembre de 1829 y 10 de Agosto de 1832 se declaran propiedad del Estado los capitales pertenecientes à los monasterios estinguidos, y que aunque en ellas no se hace mencion espesial de los capitales consolidados en Tesorería en virtud de reales disposiciones antes de nuestra emancipación del gobierno español, deben considerarse comprendidos en el espíritu y objeto de las leyes citadas; ha tenido à hien decretar y

decreta.

Artículo 1.º—Se aprueba el acuerdo supremo de 24 de Enero procsimo anterior.

Ariculo 2.9—Se declara propiedad del Estado la sesta parte de los capitales de regulares y mon-Jas, ó de cualesquiera otras fundaciones piadosas no ecsistentes en el mismo Estado, que se hubiesen consolidado en virtud de reales 6 denes, antes del 15 de Setiembre de 1821. En consecuencia, no tendrá lugar la devolucion de las sumas que se reclamen al Tesoro público como procedentes de dichos capitales, y que no hayan sido pagadas hasta esta fecha, aunque estén reconocidas y liquidadas por la Junta de crédito público.

Al Senado.—Dado en San Salvador, en el salon de sesiones a 7 de Marzo de 1854.—Mariano Hernandez. D. P.—Pedro Romulo Negrete, D. Srio.—Tendoro Moreno, D. Srio.

Camara de Senadores: San Salvador, Marzo 14 de 1854.—Al Poder Ejecutivo.—F. Paredes S. P.—Juan J. Bouilla, S. Srio.—Manuel Rafael Reyes, S. Srio.

San Salvador, Marzo 21 de 1854.—Por tanto:

Jose Maria San Martin.

El Ministro jeneral.

José A. Jimenez.

#### ACUERDO GUBERNATIVO.

Ministerio de Hacienda y Guerra — Cojutepeque, Julio 14 de 1854.

Deseando el Sr. Presidente se de su debido cumplimiento á las disposiciones emuidas con el fin de tener mensualmente datos ecsactos de los productos y erogaciones de las administraciones de rentas del Estado, ha tenido á bien ACORDAR: 1.9 que se ecsija por los Gobernadores à todos los Administradores de rentas de sus respectivos Departamentos la remision de los estados mensuales en el número que dispone la lei de hacienda de 21 de Octubre de 1847, debiendo verificar el corte de caja el dia 8 de cada mes, segun está mandado en la de 13 de Marzo de 1848: 2.º que para el dia 10 a lo mas pongan los administradores en la Gobernacion sus estados respectivos, pudiendo los Gobernadores multar á los administradores morosos con tres pesos por cada dia de demora; y 3.º que los Gobernadores remitan a la mayor brevedad los estados dichos al Ministerio de hacienda verificandole con un correo esprofeso si nó estuviere procsimo el ordinario, a fin de que puedan servir para el estado jeneral que debe formar la Tesorería para los efectos que espresa el acuerdo de 2 de Marzo último Hai una rubrica.

ARBIZU.

#### CIRCULAR

Al Tesorero jeneral y demas a quienes corresponda.

Ministerio de Hacienda y Guerra del Supre. mo Gobierno del Estado del Salvador—Cojutepeque, Julio 20 de 1854.

Desde que el Señor Presidente se hizo cargo del Ejecutivo, ha procurado con infatigable empeño que en las oficinas de rentas se vaya consolidando la moralidad, y restableciendo el orden y la ecsactitud en las operaciones.

Los empleados que manejan los caudales públicos deben estar entendidos de que la responsabilidad, que en etras épocas ha estado tan solo en las conciencias, ó consignada en disposiciones legales que tal vez han sido desatendidas, se hará efectiva cuando se estravien del sistema que establecen las levos respecto a la recandación y distribución de los fondos del erario: cuando sus asientos y operaciones no sean arreglados en la cuota y tiempo señalado para el cobro de los adeudos: cuando, sin observarse las reglas prescritas, se hidieren gastos no determinados por lei 6 por orden superior, debidamente comunicada, 6 pagos sin observar las ritualidades establecidas; y finalmente cuando no procuren la comprobacion, legalidad y pureza en cuanto practiquen con relacion al empleo que sirven.

Organizado satisfactoriamente el tribunal de cuentas, se observarán en él estricta y relijiosamente los principios y reglas a que los contadores de glosa deben sujetarse para el ejercicio de sus importantes y delicadas funciones.

El Gobierno está persuadido de que los actuales funcionarios del ramo de hacienda llenarán cumplidamente sus deberes, sin que para ello sea necesaria la ecsistencia de un tribunal con accion espedita para ecsijirles la responsabilidad. Quiere, sin embargo, que el Estado sepa que las contribuciones que se pagan no se recaudan ni invierten sino como corresponde, y que no quedará impune cualquiera que malverse los fondes públicos.

Por lo demas, lo que el Sr. Presidente espeta es que no sigan en olvido las disposiciones que señalan a los administradores de rentas sus deberes legales, ni las ritualidades precisas, ni los métodos prescritos para la cuenta y razon de las oficinas; y que no se demore, como a veces sucede, la remision de estados y la contestacion y cumplimiento de ordenes que se comunican por este Ministerio.

Así me ha prevenido el Sr. Presidente decirlo a U. para su intelijencia. D. U. L. ARBIZU.

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Ministerio de Relaciones: San Salvador, Junio 29 de 1854.—Sr. Secretario de la Corte Suprema de Justicia.

Intimamente persuadido el Sr. Presidente de que la justicia es un objeto esencial de los Gobiernos y de que es preciso que los encargados de distribuirla desempeñen su ministerio con la ecsactitud y pureza que corresponde, sin dar lugar a quejas de que ella no es recta y cumplidamente administrada, ha creido deber llamar la atencion de la Suprema Corte hacia al descuido y los abusos que se censuran en muchos juzgados subalternos.

El Gobierno hace amplia justicia a la ilustrada integridad y el zelo que caracterizan a los señores Ministros del Tribunal Superior; pero piensa que tan recomendables circunstancias no bastan mientras la administracion de justicia sea viciosa en 1.ª Instancia.

El Sr. Presidente del Estade acata, como es debido, la independencia del Poder Judicial; pero, sin traspasar los límites de sus facultades propias y naturales, cree que tiene el deber de cuidar de que la justicia no sea desatendida.

Bajo el influjo de esta conviccion, el Sr. Presidente me ordena escitar la celosa integridad de ese Tribunal, a efecto de procurar la represion de los vicios que sirven de fundamento a quejas, que llegan al Gobierno, y la remocion de todo motivo que pueda hacer ineficaces esa misma integridad y zelo.

La Suprema Corte sabe que uno de los puntos mas importantes de la administración pública es que los Tribunales y Jueces impartan la justicia con la brevedad y justificación que corresponde; por que las mojores leyes son de ningun provecho si de ellas se abusa en su aplicación a los casos

sparticulares: porque el retardo y la parcialidad cen la administracion de la justicia civil afecta mas que "todo" a los pubblos; y porque la indebida indebida en lo criminal favorece la impunidad, fomentando los delitos, difundiendo la alarma en la sociedad y haciendo ilusorias las garantías individuales, por falta de rectos y celosos Jueces.

El Supremo Gobiorno espera que el Tribunal, siempre bien dispuesto respecto á todo lo que pueda ser conducente el mejor servicio del Estado, tomará en consideracion estas indicaciones, para hacer presente á todos los Jucces: que el interes de la causa pública ecsije de ellos toda su dedicacion, su eficacia, su laboriosidad y su empeño, alejando de sus actos oficiales: todo indicio que revelar pueda un ánimo preocupado y administrando la justicia con aquella severidad que tanto recomiendan las leyes.

Espera así mismo el Gobierno que si esta ecsitativa no fuese bastante, el Tribunal procederá á dictar sobre el particular las providencias que sean de su resorte.

De etra suerte, las atribuciones que al efecto le confiere la lei, y que se han escojitado, sin duda alguna, con el laudable fin de evitar los abusos que cometerse puedan en el órden judicial, sin producir resultado alguno favorable á la causa pública, no henarian el objeto con que fueron establecidas.

Sirvase U. poner esta comunicacion en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia, para los efectos en ella indicados, aceptando las insinuacioenes del aprecio con que soi de U. atento servidor.— \*D. U. L.

Ignacio: Gomez.

#### CONTESTACION.

"Secretaria de la Corte Suprema de Justicia del Estado del Salvador.—D. U. L.—San Vicente, Ju-Tio 7 de 1854.—Sr. Ministro de Relaciones del "Supremo Coblerno.

Habiendo dado cuenta al Supremo Tribunal con la estimable comunicacion de U. de 29 del procsimo pasado Junio, en que, de orden del Supremo Poder Ejecutivo, se sirve ecsitar a este ello Cherpo a tomar medidas para la represion de los abasos que se censuran en muchos juzgados subalternos se ha servido dictar el acuerdo que dice así:

Julio seis de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

"Vista la nota que con focha 29 del procsiteno pasado, de órden del Supremo Gobierno, dirije el Ministèrio, en la que despues de haber mamifestado que la justicia es un objeto esencial de llos gobiernos y que los encargados do sadministrarla es preciso que desempeñen sus funciones woon la resactitud y pureza que corresponde; y que sno siendo recta y complicamente administrada, sllama la atencion de la Corte hacia al descuidory rabusos que se censuran en muchos juzgados su-"balternos, ecsitándola lá itomar las medidas contvenientes para da represion de estos escesos: deswoues de haber considerado con la correspondienste deliberacion las reflecsiones que se hacen de sparte del Supremo Gobierno, se deuerda contestar sio signiente.

"Ya antes de esta ecsitativa y otras emitidas con el mismo objeto de orden del Ejecutivo Supremo, el Tribunal, impulsado del deber, ha dictado las providencias jenerales y particulares que han estado a su alcance para escusar los estravios que se notan en los juzgados subalternos y rectificar en cuanto es posible la administración de justicia, caminando siempre en la firme persuación de que los desórdenes que se notan, tanto en este como en los otros ramos de la administración pública, si bien en parte pueden evitarse, no es posible cortarlos en su totalidad por ser este un mal que no depende de los hombres, sino de nuestro estado de cosas y falta de elementos.

Presidente, que confiada la administracion del Sr.
Presidente, que confiada la administracion judicial
necesaria, no puede ser cumplida. Para reivir la
judicatura se entresacan indistintamente de la
masa popular y con mucha frecuencia se traca
por fuerza del campo y del taller los que deben
encargarse de las funciones judiciales: rodeados
estes de pretensiones encontradas y muchas veces estraviadas, é por ignerancia de las partes 6

porque sus consejeros poseen el arte de enredar mas bien que escharecer les hechos y patentizar el derecho de sus clientes, sin tener la mas pequeña tintura en las materias del foro, estos jueces debons necesariamente cometer aberraciones per judiciales y contrarias à la buena administracion.

"Con el fin de evitar estas faltas, se ponen en manos de directores, que tienen que yantar de los asuntos que manejan y sacar de ellos lo necesario para sustento de su casa, y no pocas veces para sus vicios y disipaciones. Las oficinas carecen de fondos no solo para pagar sus dependientes, sino para costear los pequeños gastos de escritorio: los aranceles son rateros y la mayor parte de los litigantes son defendidos como pobres. De donde, pues, han de sacar los costos de los directores, de los oficiales y las demas cargas de oficina? De los manejos ilegales, de la violencia y el fraude.

., No es dado al Tribunal observar la conducta de cada uno de los juzgados, sino por medio de las visitas establecidas por la lei de 20 de Enero de 1841, las cuales no han sido practicadas · sino : una : sola: vez, : porque : el : Gobierno : mo: ha facilitado los subsidios necesarios. El conocimiento, pues, que el Tribunal toma sobre los ecsesos de los jueces inferiores es mui limitado, por que solo pueden llegar à su noticia por quejas de los agraviados, de los cuales la mayor parte no tiene ni el tiempo, ni les recursos precisos para formar y llevar adelante su queja; y algunos de ellos no do verifican porque no guieren meterse en pleitos y choques con la autoridad y asi ila imayor, parte ide estos abusos ino ise corrijen y quedan impunes.

hallo el Estado con los recursos suficientes para dotar las judicaturas con un sueldo conveniente y nombrar para que las sirvan personas de una probidad notoria y con los conocimientos competentes en el despacho jurídico, no podrá cammar la administración de justicia con la regularidad que se desea.

"Ahn mas atendibles son estas daltas en la materia criminal. Repetidos pero vanos han sido siempre los esfuerzos hechas por la Corte con el fin de llamar la atencion de los otros poderes al estado de las carceles, que en lo jeneral son inseguras y mal sanas. Por esta razon los presos burlan, cada vez que quieren, la vijilancia de sus guardas, logrando con la fuga la impunidad de sus delitos. Multitud de criminales se cruzan libremente, por los poblados, y despoblados, latentando contra da vida y propiedad de les vecinos laboriosos y honrados. Sin embargo, no se ve que la policia se estimule à la persecucion y captura de tanto malhechor, desentendiendose de este ramo sometido á su inspeccion, como que deja este cargo á las autoridades judiciales, á quienes la loi priva de toda injerencia en los procedimientos políticos y gulgrimitivos.

prenderse de uno de sus principales deberes, come es el zelo y vijilancia en la recta y pronta
espedicion de los asuntos semetidos a los jueces
inferiores. Mui de acuerdo con los sentimientos
del Supremo Gobierno y deferente a sus descos,
continuará ocupándose seriamente en concertar los
medios mas eficaces para la represion de los abusos de los subalternos y para que mas cumplidamente se administre la justicia en lo civil y
criminal.—Hai cinco rábricas.—Rosa Rodriguez, secretario interino."

Y lo trassribo á U para que se sirva elevarla al conocimiento del Supremo Gobierno, sirvisndose U entre tanto aceptar las consideraciones de aprecio con que me suscribo su atento y es. s. q. b. s. m.

Rosa Rodriguez, Srio. int.

PAUTE NO OPIGIAL.

LA GACETA.

Cosntepeque, Aulio 21 de 1854.

#### CAMINOS.

Varias disposiciones lejislativas rijent en el Estado del Salvador referentes à la dimension,

aseo y composicionade los caminos: disposiciones acortadas, quo si so cumplieran nada nos dejarian que desear en este ramo; pero desgraciadamente las autoridades docales, en la mayor parte do nuestras ciudades y pueblos, descuidan este 'hasta el grado de que no parece sino que hacen alarde de despreciar: la lei y los mandatos supremos. Está ordenado que los caminos se compongan dorzosamente en sustotalidad dos veces en el año, sin perjuicio, se entiendo, de todos aqueilos reparos que las circunstancias wayan demandando para la comodidad del tráfico: una lei mui reciente designa la anchura que aquellos debeix tener y prescribe término perentorio (pasado hace ya dos años) para su ejecución.—El Gobierno Supremo no ha dejado de instar sobre esta materia ya por medio de acuerdos, ya por circulares y amonestaciones, encaminadas todas á ecsargar. á los empleados inferiores el cumplimiento de las loyes.—No obstante esto y con pocas escepciones, las cosas van quedándose como se estabar, y el abandono sigue adelante con perjuicio de nuestro trafico y con mengua del honor del Gobierno y de las mismas poblaciones.

Sobre este particular no ha cabido en el animo de la actual Administracion pasar por alto sobre tan punibles faltas; pero lia considerado que la escasez de viveres, y el aumento de trabajo que recavó sobre la parte proletaria en el trasporte de enseres, por consecuencia de la ruina de la Capital, spodian servir de titulo para disimular hasta este dia las emisiones y descuides que por todas partes se notan. Mas al presente, habiendo cesado ya aquellas causas, sabemos que el Gobierno Supremo trata de hacer llevar a debido cumplimiento todo lo gue la lei dispone, sin tolerar mas la indolencia de muchos funcionarios subalternos.-Conveniente es pues, que estos sepan con anticipación que a nadie mas que a si mismos decen amputarse el desagrado que trae censigo una reconvencion del superior 6 la imposicion de una fuerte multa, si descuidan aquellas cosas que la lei les encomienda, y que estan muz obligados a hacer en desempeño de la confianza con que los han honrado el pueblo y el Gobierno.

#### HACIENDA PUBLICA.

#### CIRCULAR DE 20 DEL CORRIENTE.

Si las sujetos que sirvieron destines admi«. nistrativos de hacienda en los primeros años de nuestra emancipacion y en los tumuituosos tiempos que a clia siguieron, volviesen hoi a la vida y ocupasen sus puestos, es cierto que se quedarian pasmados at contemplar cuantas y cuan importantes mijoras han podido irse introduciendo en la administracion de las rentas públicas, en el orden de su recandación y en los requisitos hoi ecsfildos para su inversion. La manera de hacerse: los enteros: las formulas para verificar la estracción de cantidades: la necesidad de comprobarplena y legalmente el cargo y la dara: los ante-, cedentes justificativos de que está provista la Conraduria para glosar las cuentas en su tiempo con vista de datos independientes de la voluntad y arbitrio del empleado a quien se va s juzger: todo esto, junto con la buena eleccione de los empleados, nos da la mas compieta garantia contra la dilapidacion y el mal manejo. Así es que hor nadie ve ya aquellos despillarros escandalosos que trajeron mestra hacienda a la última miseria y nuestro crédito al mas deplorable abatimiento: aquel favoritismo que entregaba à las manos mas impuras el depósito de las rentas públicas, as aquel abandono en el ramo de contabilidad que permitia à los malos administradores emplear en sus propias especulaciones los caudales del tesoro.

No obstante todo esto, el Gobierno, ansiosa siempre de mejorar mas y mas esta importantivima parte de la administración, vela incesantemente porque la constancia de los empleados no dese maye, y con tal fin las recuerda lo que la lei prescribe. Tal es el bhjeto del acuerdo a que aludimen en las presentes lineas. El Gobierno cree, y la esperiencia lo va demostrando cada dia, que el com sacto complimiento de la lei en este remo, trasla uniformidad y el orden, que el orden tracelle economia, y que esta tras en pos de stela abundancia, que facilita los medios de llenar el Gobierno sus empeños y de destinar algunas sumas à la mejora de mostros pueblos. Ojala que la miras beneficas del Ejecutivo sean secundadas por todas partes!

#### COSECHAS

de granos y akil en el departumento de S. Vicente.

Gobierno del departamento de San Vicente: San Vicente, Julio 13 de 1854.—Al Sr. Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado.

Persuadido del vivo interes con que el Sr. Presidente procara aliviar cuanto puede la situacion penosa en que se hallan los habitantes del Estado, con motivo de la ercasez de granos, y de que le será sumamente grata la cosacion de mal san afficiivo, tengo la satisfaccion de informar a U. que segun las noticias positivas que he recibido de las autoridades locales de este departamento, la siembra de maiz que actualmente está planteada es, cuando menos, doble a la del año anterior, y que se halla on el mejor estado; pues aunque algunas manchas de chapulin han acometido las milpas en varios puntos, los esfuerzos de los dueños y de las autoridades han evidado completamente que las perjudiquen. El empeño de estos habitantes ha sido tal, en su jeneralidad, que casi zo hai un solo hombre que sepa algo de agricultara que no tenga su milpa, arrozal, é frijolan Eu solo el pueblo de Verapaz, cuya pequeñez es bien conocida hai una siembra de mil trescientes almudes de maiz, trescientes de arrez y mas de doscientos de frijoles, toda estraordinariamente frondosa, y procsima a dar fruto en su madurez. Las casechas de los demas pueblos son en proporcion, de mauera que dentro de poco no solo se habra calido de la escasez, sino que se disfrutara de una verdadera : ahondancia.

Yo deseave poder decir de las cosechas de anni de mismo, que de las de granos; pero desgraciadamente sobre esta preciosa planta ha hecho la languata un verdadero estrago. Segua los informes que tengo a la vista, apenas puede decirse que se han hecho siembras en el presente ann, pues las pocas que hubo han sido casi todas completamente devoradas al nacer, y solo quedan de alguna esperanza las que se hicietos en el anterior,

que tambien fueron mui pequeñas.

Sirvase U., Sr. Ministro, elevario todos al conocimiento del Sr. Presidente, y aceptar el aprecio con que me suscribo de U. atento servidor.—U. U. L.

Manuel Jimenez.

Desembarque verificado en el Puerto de la Convordia.

Gobierno Político del Departamento de la Paz: Zacatecoluca, Julio 8 de 1854.

Señor Ministro de Relaciones del Supremo Goblerno.

Por partes que han venido del Puerto de la Concordia se sabe que han llegado y desembarcado ya en el, ciento veintinueve sacos de maiz en la Lancha del estranjero Bichiche, y otro Bongo con cien sacos mas, unos y otros de varios particulares que han venido a bordo de ellos. Tambien salió otra Lancha con cuarenta y ocho sacos del mismo fruto, uno de cacão y otro de papas, habiendo sufiido demora unos y otros por haber encontrado a su llegada enfurecida la tazca á causa del temporal.

Siento tener que manifestar al Sr. Presidente que el dia 1.9 de este mismo, por lo inesperto del Piloto que se arrojó sobre la tazca cuando estaba mas enfurecida y sin esperar direccion, se volteó otra Lancha, que venía con cuarenta sacos de maiz del Puerto de la Union y de la perteneucia del Sr. Antonio Azmitia, habiéndose salvado todos los marineros y perocido un tal Valencia de Apastepeque, que venía encargado de cuidar la carga, y se han podido recojer la Lancha y todos sus átiles a escepcion de la ancla, que hasta la fecha no se ha hallado quien se anime a sondearla.

Lo comunico à U. para que lo ponga en concerniento de Su Escelencia el Sr. Presidente, para que si lo tuviese por conveniento se inserte en la Gaceta Oficial, por pertenecer la carga es. presada à un fruto de primera necesidad, agregando que aquel fruto se ha vendido en dicho Puerto a quince y à diez y ocho pesos fainega.

Me suscribo de U. atento y afectísimo servidor.—D. U. 1.

J. Rafael Molina.

#### MEJORAS MATERIALES.

Gobierno político del departamento de la Paz:

Zacatecoluca, Julio 8 de 1854. Sr. Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno.

En cumplimiento del acuerdo supremo, paso a evacuar el informe de las obras públicas hechas en los puebles del Departamento.

De esta ciudad aun no se ha idado cuenta todavia; pero me consta de vista que no se ha hecho mas que un pequeño acopio de materiales para reparos en el camino real que vá a San Vicente sin haberse emprendido algun otro trabajo.

El pueblo de Analco.—Se han limpiado en el camino que vá al puerto de la Concordia 1440 varas, y en el Caballito 2042, no habiendose podido hacer hasta ahora en ellos otra cosa, segun lo manifiesta el alcalde, por haberse agotado el fondo de trabajadores.

El pueblo de San Juan solo se refiere a rectificar el informe del mes anterior.

Santiago Nonualco. El Sr. alcalde informa que el mes précsimo pasado se ocupó en abrir una calle en el barrio que le nombran Malucara, que se dificultaba transitarla por lo mui pedregoso que se hallaba, pudiendo ahora transitarla con carretas sin encontrar embarazo alguno: que a la capilla de Nuestra Señora de Dolores se le hizo un reparo notable: también se concluyó el techo del cabildo, fallandole solamente ya el cerredor principal á causa de falta de maderas de cedro.

Santa Maria Ostuma.—Se ocupa en canjoar las chacras comunales, para precaverlas de la ruina que han sufrido el año anterier con los animales por el incendio de los cercos: que se ha trastejado la Iglesia por haberse arruinado con los tembleres anteriores: tambien se han trastejado las paredes del panteon.

Olocuilta. Informa que las obras públicas de aquella poblacion se han paralizado por la copiosidad de las aguas que no ha permitido continuar-las: el cuerpo municipal ha acordado el trastejado del cabildo, por estar bastante deteriorado, ofreciendo que lo hará en el presente mes.

El Sr. alcalde de T. lpa informat que por estar atendiendo à algunas manchas de chapulin salton, que ameneza la destrucción de las milpas no se ha ocupado en otro trabajo y ofrece ocuparse en el presente mes en la compostura de caminos. No creo de mas manifestar al Supremo Gobierno que es el mico pueblo do que hai queja de este insecto, porque amuno en los otros hai ambien algúnas pequeñas manchas, se están destruyendo y nada temen de él.

Los otros pueblos del Departamento no hacen' mas que repetir el informe anterior, escusándose todos de no haber hecho mas por la escasez de víveres, y de fondos algunos de ellos.

De mi parte informo al Supremo Coblerno que la penuria de la escasez de granos durara mulpaco en este Depurtamente, por estar las milpas empezando a endurecer tel grano, presajiandonos por su frendosidad una abundante cosecha, y que segun los apuates que tengo de catorce pueblos de este Departamento, se han sembrado 245 fanegas 6 medios, faltando a la fecha cuatro pueblos que no se por que atrazo no han mandado hasta ahora la noticia que se ha pedido de esta gobernacion, y ofrezco dar un estado jeneral de las siembras de todo el Departamento en el mes procsimo entrante.

J. Rofael Molina.

Gobierno político del Departamento de San Vicente, Julio 14 de 1854.—Sr. Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno del Estado.

Aunque, segun he ofrecido en la comunicacion que dirijí à U. en 30 de Mayo último, debia dar sobre mejoras un informe de mas importancia que el que dicha nota contenia, el mes de Julio ha sido para estos pueblos de hambre, de padecimientos y de angustias, por lo que, no ha sido postble obligar à los trabajadores à camplir el deber que les impone la lei, y con los pocos de que ha podido disponerse, sobo se han hecho las pequeñas obras que voi à relacionar, fuera de la de la Escuela de esta Cuidad, que se hace con fondos manicipales.

En esta Cindad se ha continuado la obra espresada hasta quedet múi paco que hacer en ella para enfrir el techo. Se han practicado algunos calzadas de madera en las calles de los barrios, que las accesitaban, y se trabaja en la

composicion del camino que por la costa va a San Mignel.

En Tepetitan se reparo la casa de Escuela, que estaba casi desmantelada, y se han hecho setenta varas de empedrado de cinco varas de ancho, en los pasos males que habia en el camino que de esta va para esa Ciudad.

En Verapaz se han compuesto, aunque metidianamente, algimos malos pasos, y se está practicando un camino nuevo en la Loma de los Molineros. Poco se ha adelantado en el, por que la obra es algo recia, y solo se emplean de Siá 10 hombres, por que se cuida de llamar al trabajo á los que están menos ocupados en sus cesas ó en sus siembras.

Én Guadalupe se ha reparado el empedrado de la calle frente a la Iglesia, que estaba casi destruido por las aguas, y se ha acopiado la piedra necesaria para continuarlo.

En Tecoluca se ha reparado la casa de Escuela y el Cabildo, y se han hecho algunos empedrados en el camino que viene a esta Ciudad.

En San Lorenzo se ha reparado en su mitad la Iglesia; se ha limpiado de malezas mucha parte de los caminos, y se lia acopiado el ladri llo y la cal necesaria para la composicion de la Sala Municipal,

En Santa Ciara se han aplanado en considerable estension los caminos que se dirijen à Lempa y la Villa de Dolores.

Eû San Isidro se ha compuesto parte del camino que de aquel punto se dirijo a esta Cindada

En la Villa de Dolores está reedificandose la Iglesia, aumentandose la casa del cabildo, y se ha compuesto mucha parte de los caminos de aquella jurisdiccion.

In Victoria se ha hecho una poqueña casa conventnal, se ha reparado de pronto, en lo posteble, la mayor parte de los camines de aquelis jurisdiccion, en los cuales ha habido que hacer escativaciones que solo se han podido practicar a fuerza de barra.

En los otros pueblos de este Departamento que no se mencionana nada ese ha checho per que sus habitantes apenas han podido procurar su subsistencia y la de sus familias.

Ast creo cumplir por ahora el deber que me impone el acuerdo de 8 de Mayo del presente año, lo que ne habia verificado antes, porque he tenido que esperar los informes de los pueblos.

Sirvase U, ponerlo en conocimiento del Señor Presidente, y aceptar la estimación con que de nuevo me suscribo de U., atento servidor,

D. U. L. Manuel Jimenez.

#### CRONICA LOCAL.

#### LA CHUDAD DE COJUTEPEQUE.

Las entradas y avenidas de esta cindad siguen en un lamentable abandono: la salida que
se trama Cuesta de los Laureles podría mejor.
llamarse precipicio de los lantreles, tal es el estado
en que se encuentra: el monte crece por todas
partes en las calles no mui principales, y en fin
las cosas andan como abora dos meses no obstante los apuntes de la Gueeta. Esperamos que se
remedie todo esto abora que se acerca la función
del Salvador, que debe provocar alguna concurrencias

#### LOS SEÑORES MINISTROS.

Pasaron el sabado 15 del que rije a San Vicente, a virtud de invitaciones particulares, regresando a esta capital el mattes 18. Salleron a recibirlos a su entrada a aquella ciudad y a acompañarlos a su entrada los funcionarios y personas principales; y aquel distinguido vecindario les hizo toda clase de demostraciones de aprecto, dandos seles un gran banquete la tarde del dómingo y un animadisimo baile la noche del lunes.

#### FIESTA DEL DIVINO SALVADOR,

## 6 de Agosto.

Despues de la catastrofe, ocurrida en esta Campital el 16 da Abril último, ninguno delha pensar que el DIVINO SALVADOR seria este años elebrado en la arrumada ciadad pero este pues blo entusiasta por sus patrono, si bien se abatic car

los dias de conflicto, mui prento volvió en si, y sus primeras miradas se dirijieron á procurar el regreso de la Imajen del Salvador que habia sido trasladada a Cojutepeque. Tan luego como obtuvo el permiso para colocarla en la Hermita que se le ha improvisado, se dispuso que su entrada fuese lo mas solemne posible. En efecto, se verifico el dia 9 del corriente a las 9 de la mañana. Desde la vispera las salvas de artillería anunciaron que al signiente sería la entrada del Salvador: coda la calle, desde el guarda de San Sebastian hasta la plaza mayor, estaba primorosamente adornada con colgadaras, flores y arcos, y en medio de un numeroso pueblo, rejenteado por la corporación municipal, y por el cuerpo militar, se verifico la entrada la la hora señalada.—Difícil seria pintar el jubilo y entusiasmo de todos los concurrentes, porque era tal que involuntariamente derramaban lágrimas de contento y ternura.

Obtenida la Imajen, y recibida en términos que la memos referido, se dispone la fiesta titular para el dia 6 del entrante, que será lo mejor que se pueda, atendidas las circunstancias. Con un empeño digno del objeto se trabaja incesantemente porque tenga todo el lucimiento posible. Habrá las entradas de costumbre: el carro en que debe venir el Salvador será trabajado con todo primor, y de una fijura no vista en minguno de los años anteres: en los fuegos artificiales habrá tambien variedad, y la función de Iglesia será soiemne. El propio dia predicará el Canônigo Sr. Presbitero Don Manuel Serrano, y habrá los dias de jubileo

acostumbrado.

Se convida, pues, de nuestra parte á todos los que quisieren concurrir á la festividad, seguros de que haremos el mayor esfierzo para que haya las posibles distracciones.

San Salvador, Julio 18 de 1854. Ciriaco Choto.—Antonio Lievano.—Juan J. Lopez.

#### PROGRAMA

De la funcion del Salvador en Cojutepeque.

Los infraescritos, mayordomos del Divino Salvador en esta Ciudad, hemos dispuesto hacerle su funcion en los terminos del programa siguiente.

El dia 27 del corriente por medio de un correo mímico se hara saber al público que el 28 comienza la festividad.

El 28 derá principio la novena en la Iglesia de San Sebastian con misas cantadas solemnes.

Habra tres entradas: la primera el dia 2 del entrante, que hara el Barrio del Norte: la segunda el dia 3 y la ha-\*\* del Barrio del Sur; y la tercera que hara el Centro el 4; siendo capitanas las Señoras: Doña Telesfora Diaz, Doña Isabel Lozano y Doña Juana Balladares.

El dia 4 por la noche tendra logar la alborada que hacen los Sres, empleados civiles y militares, haciendo cabeza los Sres. Comandante de esta plaza Dn. Juan Antonio Chica y Coronel Mayor de plaza Dn. Pedro Fonseca.

En la misma noche se velară la Imajen del Salvador en casa del Sr. Mayordomo Dn. Jose Chavez, de donde saldră a las cuatro de la mañana para la Iglesia de San Juan, de donde vendră por la tarde transfigurado en un carro el dia 5 \$ la Iglesia principal.

Los Salvaderefios que están en esta Ciudad habian dispuesto hacer a su Divino Patrono una funcion de Iglesia, no con el aparato y lucimiento con que siempre se han complacido en celebrarlo, sino de una manera devota y modesta, propia para demostrar su humilde acatamiento y su profivida gratitud al Todopoderoso por haberlos salvado ilesos en sus personas en la terrible noche del 16 de Abrit; pero puesto que es posible hacer algunas mas demostraciones en la celebridad de su DIOS TUTELAB, gran satisfaccion tienen en concurrir a ellas.

Estando asi resuelto, ecsitamos respetuosamente al honorable enerpo municipal y al vecindario de esta Ciudad, en quienes hemos encontrado no solo buena disposicion sino tambien decidida entusiasmo, à que cooperen con nosotros, puestó que estan poseidos de los mismos sentimientos.

Cojutepeque, Julio 20 de 1854.

Roman Montoya. Ramon Pino. José C.

#### Variedades.

## A LA RUINA DE SAN SALVADOR.

Musa de la tristeza y del quebranto, Ven con todos tus ecos moribundos, Tiende tus negras alas tras el lianto Y los ayes profundos.

De funesto cipres la sien cenida, Ven à mojar mi pluma en amargura Para pintar de una ciudad perdida

La triste desventula.

Era noche de espléndido semblante:

Y la luna brillaba en el Oriente,

El silencio reinaba en ese instanto

Y dormia el ambiente.

El terremoto estaba encadenado; Quiza esperando una señal terrible, Y el pecador vivia descuidado

Entre el crimen horrible.
Sin recordar que hai una eternidad,
Y que hai un Ser Supremo Omnipotente,
Que sabe castigar la miquidad,
Y perdonar clemente.

Cuando el Arcanjel esterminador de la Rijó en la tierra su mirar divino. Tremendo entouces se movió el temblor (Y) bramo el torbellino:

Un ruido sordo y cruel sacudimiento Vino à turbar el sueño delicioso, De la Ciudad se estremeció el cimiento Y se azotaba el huracan furioso.

Los edificios todos desplomados Cayeron en pedazos convertidos, Y los hombres corrian espantados Clamando al Salvador arrepentidos.

La madre, que sacaba al tierno infante, En sus brazos llorando le estrechaba; Y el hermano, la esposa y el amante A su familia entre el pavor llamaba.

El tierno padre; por salvar su esposa Y por les hijos de su custo amor, Vueive à las ruinas con la faz llorosa. A perecer con inclito valor.

Y por el denso potvo sofocados, Agua pedian todos por piedad, Agua, por Dios! decian aterrados Y ni una gota había en la Ciudad.

Secas las fuentes y de sed ardiente La multitud apenas respiraba; Y entre el tropel confuso de la jente, Sus víctimas la muerte señalaba.

Atropes, con su mano descarada, Fiera, implacable, la segur blandia, Y con lágubre risa y vista airada El miserable pueblo recorria. Aquí en las tristes ruinas se escuchaba

El filtimo suspiro de agonía,
Alla tal vez un hombre blasfemaba
Y otro misericordia a Dios pedia
Aquí jimiendo de mortal congoja,

Y entre el dolor, la angustia y el tormento, La jeven inocente se sonroja Y al ver su desandez haye al momento.

Mas ¿donde huir?, ¿Si todo es confusion, Todo lamento, todo desconsuelo, Escombros, muerte, horror, tribulacion, Lagrimas, ayes, amargura y duelo?
El inocente niño desmayado,

El anciano decrépito abatido, El justo moribundo resignado Y el incrédulo abserto arrepentido. Los helados sepulcros se entreabricron,

Y los muertos, que estaban ya cividades, Al mandato de Dios aparecieron, Y los vivos quedaron sepultados. Misericordia al Redentor pedian, Y con clamor humilde y contristado.

Y con clamor hamilde y contristado,
Al SALVADOR le presento María
Al pecador confuso y humillado.
Y al ruego de la Reina inmaculada,

El Padre Celestial se conmovió Y volviendo á la tierra una mirada, El severo castigo suspendió.

Cosó el temblor, y el huracan furioso, En fresca y pura brisa se tornó; Pasó la noche cruel, y el sol hermoso En el signiente dia al fin brilló.

Mas ai Dios! que ese astro ardiente, Que alla en el ocaso undió Su bella faz refuijente, Una cindad alumbró.

Al asomar otra vez
Majestnoso en el Oriente
Tristes ruinas solamente
Ay! y escombros encontro.

Y de la ciudad preciosa, Que al presente ya no ecsiste, Solo la memoria triste En el corazon quedó.

Y el viajero esclamară Con acento de dolor: Aqui fue San Salvador, Aqui fue donde ecsistio.

Así se perdió al momento La riquèza y el poder, Así se torna el placer En safrimiento voraz

Pues los bienes de la vida Polvo son que al polvo vuelven Y se pierden, se disuelven Cual una sombra fugaz.

Eras ayer. Ciudad desventurada, Un Eden de delicias y do amores, Hoi dentro del frio polvo sepultada, Eres panteon de funebres horrores.

Ya por la mano del Señor destruida
En la posteridad sera tu nombre,
Funesto descugaño de la vida,
Una lección terrible para el hombre.
Tus infelices hijos desdichados,
Errantes ya sin patria y sin hogar
Andan buscando asilo infortunados,

Víctimas de la angustia y del pesar.

Proscripto ya desde su infancia el niño,
Iluerfano, desvalido, suspirando,
En vano busca el maternal cariño
Su tierna mano al Ciclo levantando.

La poble vinda, que perdié su esposo, Como insensata en su feroz tormento. Le llama à gritos sin hallar reposo Y el llanto y la amargura es su alimento. Efficieta anciano, con su voz, temblante, Preso de la miseria y desconsuelo, Con-el dolor pintado en el semblante

Eus ya cansados ojos vuelve al Cielo.
Escelso Dios, que alla en vuestros arcapos
Mover quisisteis el tamblor furioso,
Lujuguen ya vuestras piadosas manos
De vuestro pueblo el llanto doloroso.

Vuestra sagrada voluntad suprema Cúmplase ya, potente Dios divino: Levantad, Padre tierno, el anatema Para que quede quieto el torbellino. El pecador comerto y humillado

A vuestra santa gracia volverá, Y el terremoto horrendo encadenado, A vuestra voz de mando cesará.

Guatemala -J. la P.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE LA UNION.



Entradas de buques.

Junio 27.—Bergantin goleta chileno "Jenn Lind" del porte de 108 teneladas procedente d Valparaiso, al mando de su capitan D. Carlo Hoffling. Su cargamento, mercaderías estranjera y 700 sacos harina á la consignacion de D. "Ip lito del Campo.

Julio 4.—Bergantin goleta costaricense "Tri Amigos", del porte de 142 toneladas procedente de Acajutla al mando de su capitam D. Juan S. Antoni. Su cargamento, 1,150 cueros de res, 10 cujas coñac y 224 bultos ropa de lana, à la cor signacion de D. Jil Chacon. Pasajeros, el Sr. 11 Briche, D. José Ismendia y D. Ramon Cuestal Dicho buque, frente à los bujus del Espíritusad to, encontró una lancha que regresaba del pueri de la Concordía à este con cinco hombres y co nueve dias de navegacion, sin viveres. Se tra bordó la jente, remolcando la indicada embarcicion; pero habicudose rompido el tajamar y bar cos, quedó abandonada sin poderla salvar por emal mempo.

Julio 6.—Pailebot hondureño "Amapala I.º" de porte de 20 toneladas procedente de Acajutia a mando de su capitan D. Autónio Lombardo: tra un pasajero y 200 cueros de res al pelo.

Salidas.

Julio 2.—Barca chilena, Contro-América" para Valparáiso, cargada con frotos del país a

consignacion de D. Eujenio Abton. Idom. 10.—Bergantin goleta chileno "Jenn Lind" para la libertad, con algunas mercaderia

estranjeras y 1,316 sacos maiz.

Idem 11.—Goleta costaricouse "Tres amigos
para la Libertau; cargo aqui, 151 tercios tabac

y 91 sacos maiz.
Comandancie del puerto de la Union, Juir
12 de 1854.—J. E. Paralla:

PUERTO DE AGAJUTLA.

Julio 8 El Pailebot Costuricense "San José del porte de 80 toncladas, procedente del Reale jo: su Capitan el Señor Tomas Fisher y seis d'tripalacion, trayendo a su bordo setecientos cin cuenta sacos de maiz.

Salidas Ninguna.

Comandacia del puerto de Acajutla, Julio 1 de 1854.—Indalecio Cordero.

#### AVISOS.

El despacho de la Notaria jeneral de hipotecas que es a cargo del Escribano D. Mignel Caste llanos, ecsiste en esta Ciudad, y se avisa pari intelijencia de los interesidos.

Cojutepeque, Julio 20, de 1854.

En los puertos de Acajuta, Libertad y la Union hai para vender à precios cómodos, sobre 3000 fa negas de maiz venidas do Nicaragna.

#### CO OJO AL AVISO.

Doña María Rafalsky de Bogen, que por ma de un año estuvo dando lecciones de piano en S Salvador, ha establecido un liceo de niñas en le Ciudad de San Vicente, el cual estará abierto dosde primero do Agosto en adelante. Dicha Sra, recibi rá a pupilaje, todas las niñas que se la confien pudiendo informarse los Señores padres de familia tanto del programa de enseñanza como do los precios, por medio del Sr. D. José Autonio Gonzalez del comercio y vecindario de la propia ciudad de San Vicente.

COJUTEPEQUE.

La suscricion á este periódico importa seis reales por trimestre adelantado.—Los números sueltos se esporderán: á real.—Los avisos è inserciones so pagarán a precios convencionales.

## GOBIERNO DEL SALVADOR

# EN LA AMERICA CENTRAL.

TOM. 4.°

COJUTEPEQUE, JULIO 28 DE •1854.

NUM. 65.

#### Parus OFICIAL.

## DECRETOS DE LAS CAMARAS.

Ministerio jeneral del S. G. del Estado del Salvador. - (ORDEN) El presidente del Estado del Salvador. Por cuanto: la Asamblea jeneral ha ordenado lo que signe. Secretaria de la Camara del Senado del Estado del Salvador.-D. U. L. San Salvador, Marzo 9 de 1854. Se fiores Secretarios de la Camara de Diputados.

Ante esta respetable Cámara hizo presente uno de sus individuos que el honorario de un seis por ciento señalado á los contadores de propios por la lei de su creacion, solo gravita sobre los fondos de ciertas municipalidades, las cuales han reclamado sobre tal desproporcion ante el Poder Ejecutivo. Ofdo el dictamen de la respectiva comision, en sesion de este dia, se ha servido señalar un tres por ciento de honorario a los espresados contadores, que deducirán en la forma que previene la lei de su institucion.

Sirvanse: UU. ponerlo en conocimiento de esa honorable Camara, y aceptar nuestro aprecio y consideraciones, suscribién donos sus atentos servidores,-Juan J. Bonilla.-Elias Delgado.

Sala de sesiones de la Camara de Diputados: San Salvador, Marzo 10 de 1854 .- Al Poder Ejecutivo. Mariano Hernandez, D. P. Pedro Romulo Negrete, D. Srio .- Teodoro Moreno, D. Srio.

San Salvader, Marzo 15 de 1854.—Por tanto: EJECUTESE.

Jose Maria San Martin.

El Ministro jeneral. José A. Jimenez.

Ministerio jeneral del S. G. del Estado del Salvador. El Presidente del Estado del Salvador. Por cuanto: la: Asamblea: jeneral ha decretado: lo que signe. El Senado y Camara de Representantes del Salvador reunidos en Asamblea jeneral,

### · CONSIDERANDO:

Que habiendo fijado su residencia en la República de Guatemaia el Sr. Majistrado suplente Lic. D. José Avila, y que la distancia que lo separa de esta Capital es un obstáculo para su oncurrencia al Supremo Tribunal en los casos designados por la lei, perjudicandose por esta causa la administracion de justicia,

#### DECRETAN.

Art. 1. . Se declara insubsistente la eleccion de Majistrado suplente de la Suprema Corte de Justicia en el Sr. Lic. D. José Avila.

Art. 2. - Hase por Majistrado suplente en subregacion del Sr. Lic. D. José Avila, al Sr. Lic. D. Juan Delgado.

Comuniquese al Poder Ejecutivo.-Dado en San Salvador, en la sala de sesiones à 10 de Marzo de 1854. - Juan J. Bonilla, P .- Irineo Chacon, Srio - Julian Ruiz, Pro-Srio.

San Salvador, Marzo 15 de 1854.--Por tanto: EJECUTESE.

Jose Maria San Martin.

El Ministro jeneral, José A. Jimenez.

Ministerio jeneral del S. G. del Estado del Salvador.—El Presidente del Estado del Salvador. Por cuanto: la Asamblea jeneral ha decretado lo que sigue.—La Camara de Diputados del 🕹 Estado del Salvador.

#### CONSIDERANDQ:

Que es un deber del Cuerpo Lejislativo remover los embarazos que pueden entorpecer el despacho de los diferentes ramos de la administracion pública, principalmente en aquellos en que el fisco tiene un particular interes, se ha servido decretar y.

#### DECRETA.

Articulo unico. Cuando por cuenta del fisco hayan de rematarse en asta pública algunos bienes raices habidos en cualquiera de los departamentos del Estado, el Juez jeneral de Hacienda cometerà allos gobernadores o jueces de 1, s instancia respectivos, segun lo juzgue oportuno, la práctica de las dilijencias de los remates, conservando la facultad de aprobaciós 6 mandarlos practicar de nuevo, si no se hubieren verificado con arreglo a derecho.

Al-Senado. Dado en San Salvador, en el salon de sesiones à 10 de Marzo de 1854. Mariano Hernandez, D. P .- Pedro Romulo Negrete, D. Srio .- Teodoro Moreno, D. Stio.

Cámera de Senadores: San Salvador, Marzo 13 de 1854.—Al Poder Ejecutivo.—F. Paredes, S. P .- Juan J. Bonilla, S. Srio. - Manuel Rafael Reyes, S. Srie.

San Salvador, Marzo 15 de 1854.—Por tanto: EJECUTESE.

JOSE MARIA SAN MARTIN.

El Ministro jeneral. Jose A. Jimenez.

#### ACUERDOS GUBERNATIVOS.

Ministerio de Relaciones del Supremo Gobierno.-Cojntepeque, Julio 22 de 1854.

Teniendo el Supremo Gobierno presente la estonsion que han tomado el comercio y la navegación en el Estado y deseoso de obsequiar el voto público y la recomendacion de las Camaras, consignada en el Decreto de 21 de Marzo del año procenno pasado, respecto al establecimiento de Tribunales Mercantiles, se ha servido acordar la creacion de una comision compuesta de los Sres. Licenciados D. José Maria Silva y D. Anjel Quiroz, para que, asociados del Sr. Jeneral D. Joaquin E. Guzman, actual Gobernador del Departamento de San Mignel, se ocupen de proponer al Gobierno un proyecto de código de comorcio, y de la lei de enjuiciamiento que ecsije el establecimiento de Tribunales Mercantiles; reservandose el mismo Gobierno hacer à los encargados de tales trabajos la remuneracion correspondiente a su importancia. (Hai una

GOMEZ.

Ministeria de Relaciones:-Cojutepeque, Julio

Teniendo el Sr. Presidente en consideración que las medidas de orden y buen gobierno deben desarrollarse por medio de ajentes especiales de policia, revestidos de ficultades para afianzar la tranquilidad pública y la seguridad y propiedad de las personast para prevenir los delitos, reprimiendo la holganza y los vicios, y para castigar correccionalmente cierto jenero do escesos, entregando a los tribunales los delincuentes que el respeto de las leyes no ha podido contener en la senda del crimen; se ha servido dictar el acuerdo signiente:

1.4 Se nombra en comision al Sr. Licenciado D. Francisco Dueñas, para que proponga al Gobierno un proyecto de lei creando Ineces o Inspectores de policia, dotados por el tesoro público y reves. tidos de jurisdiccion para proceder en casos de delitos que no merezcan pena mas que correccional, arreglandose a las bases fijadas en la autorizacion que a este respecto confiere al Gobierno el Decre-Lejislativo de 10 de Febrero de 1852; y

2.3 Se reserva el mismo Gobierno hacer al Comisionado la indemnizacion correspondiente por su trabajo.-Hai una rubrica.

GOMEZ.

## INSTRUCCION PUBLICA.

## ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS.

CIRCULAR A: LOS GOBERNADORES.

Ministerio de Relaciones.—Cojutepeque, Julio 24 de 1854.

En el momento que quede reorganizada la Universidad, se propone el Sr. Presidente dirijirse & la Junta de gobierno de aquel establecimiento llamando su atencion hacia la necesidad de dictar las medidas que à sus atribuciones en materia de ensenanza primaria corresponde, con el objeto de alcanzar la mejora de este interesante ramo de la instruccion pública.

Tan noble & importante fin no puede obtenerse sin la cooperacion de las autoridades superiores de los departamentos y de sus ajentes administrativos, por cuyo medio debe saberse si los adelantos de las escuelas son verdaderos, y no aparentes, si en lo que se enseña se consulta mas la solidez que la variedad de conocimientos, si los maestros están adornados de las cualidades que los hagan dignos del majisterio y si su vida y costumbres son tales que nada haya que reprocharles; pues mal podrá inculcar á sus alumnos los deberes relijiosos y sociales, el amor al trabajo y los peligros del vicio el que con su ejemplo práctico acredite que no sigue esos mis. mos preceptes, que pretende enseñar con el aparato de discursos y de libros.

Para que pueda, pues, hacerse efectiva la vijilancia que al Gobierno atribuye la lei en materia de enseñanza primaria, es necesario, y al efecto se ha servido acordarlo el mismo Gobierno:

11.º Que se mantengan organizadas las juntas departamentales de educación pública y que bajo la presidencia de U. se ocupe la de ese departamento de dar el lleno à las atribuciones que le confiere la lei de 8 de Octubre de 1832;

2.9 Que U. proceda a instruir una informacion secreta acerca de la conducta y moralidad de todos los preceptores y maestras del Departamento y que los sujete al ecsámen correspondiente, para calificar su idoneidad; destituyendo á aquel o aquella que, segun el resultado, no parezca tener la capacidad o costumbres que corresponde; pues es preferible cerrar temporalmente una escuela, que tenerla servida por un profesor inepto e inmoral; y

3.º Que esa gobernacion haga visitar periódicamente las escuelas, manteniendo à los preceptores en el temor de que no pueden incurrir en el menor abandono sin esponerse á vergonzosas reprensiones y aun à la destitucion.

De esta manera podrán venír á ser los establecimientos de pri eras letras una garantía de la sociedad y la base fundamental de las costumbres y de la civilizacion.

Del ilustrado zelo de U. por el interes de la

2

D. U.L.

## GACETAL DELL'SALVADOR:

lener debidamente estas prevenciones, teniendo presente que su empeño ó neglijencia en dar el licno á los deberes, que en materia de instruccion primaria de imponen las leyes, será publicada por la prensa, como lo previene la citada de 1832.

la prensa, como lo previene la citada de 1832.

Sirvase U. informarme oportunamente de cuan
to dispusiere para dar cumplimiento a este acuerdo.

GOMEZ

PAUTU OU UTULAL

LA GACETA.

Cojutepeque, Bullo 28 de 1854.

## EL ACUERDO DE 24 DEL CORRIENTE.

En política no basta soñar buenas cosas y ejecutarias: es preciso tambien tener amigos, una potencia de mayoría. Anqueru.

En la parte oficial de nuestro presente número verán nuestros lectores el acuerdo supremo de 24 del corriente, relativo à Escuelas y Preceptores de instruccion primaria. De esta pieza, así como de todos los decretos, acuerdos, circulares y escitativas sebre diversos objetos de interes público, que se han insertade antes y que seguirá rejistrando la Gaceta, aparece el empeño con que el Gabierno se ocupa de todos los ramos de la administracion.

Moralidad publica—caminos—provision de ví-\*veres estirpacion de la langosta-leyes de hacienda, de policía y de milicias—administracion de jusricia-mejora de las oficinas de rentas-reforma de Aos Estatutos de la Universidad—codificacion de las Aleyes patrias—establecimiento de stribunales mere cantiles—reorganizacion de la enseñanza primaria: todo ha sido objeto de la solicitud del Gobernante, en medio de la panuna de fondos, del hambre que desconsuela das familias, de la falta de elementos y de los obstáculos con que ha tenido que tropezar a cada paso, del trastorno y ecsijencias inesperadas que suscitó la ruina de la capital y tras-" lacion del asiento del Gobierno, y de la complicada necesidad de hacer marchar lus cosas en el interior y de atender a los asuntes que lo han ecsijido en el esterior.

Poder aicanzar todo lo que se propone, si los funcionarios, que deben ausiliarlo no cooperan a sus miras sincera y decididamente. Porque como podría ejercer esa accion protectora, que se estiende a todos los objetos de la sociedad y que un elocuente Ministro Español llama la omnipresencia de la Adcinistracion, sino por la multiplicidad de sus ijentes y por la leal y constante ayuda que ellos presten al Gobierno?

Tantos son, en efecto, y tan variados los remos confiados a su vijilancia, que mal puede dar impulso a la maquina social sin la asistencia de otros poderes, de otras entidades y sin la ayuda de aquellos ajentes ausiliares que deben contribuiral desarrollo de la accion administrativa.

Ajentes ausiliares son los funcionarios principales de rentas, y las direcciones especiales, como la de estudios, confiada al Claustro de la Universidad; y las juntas y comisiones de departamento o distrito que, como las itinerarias, las de educacion primaria, las de salud pública y otras, están establecidas para Lenar las funciones que sus respectivos institutos les tienen señaladas.

Ajentes ausiliares son los Jeses Superiores que, con el nombre de Gobernadores, representan el Poder Supremo en los departamentos, ya para la ejecución de las leyes, ya para la practica de los medios de protección, de seguridad y de mejora.

Ajentes ausiliares son las Autoridades y Corporaciones que, con el tímbo de Jucces de Distrito,
Alcaldes y Municipalidades, contribuyen a hacer
sentir el impulso del Gabierno hasta en el último recinto de la mas pequeña aldea; subordinando así al
contro comun las fuerzas y los recursos esparcidos
pariodo la circunferencia.

Mocesaria es pues, la copperacion de esos poderes, de esas entidades, de esos ajentes: Corte de Insticia y Jueces, Gobierno Elesiastico y Parrocos, Monecciones de estudios y de rentas, Gobernadores,

Juntas Departamentales, Jeses de Distrito, Alcaldes y Municipalidades. Poco puede llevar a cabo el Jese del Estado sin mas recursos que su buena voluntad, sus desvelos, y los asanes de los Secretarios del despacho. La reforma de abusos, la creación de elementos, la promoción de los diversos intereses de la causa pública, no son, por cierto, ni la obra de una semana, ni el resultado de acuerdos y circulares, si a estas no sigue el trabjo de la ejecución. Sin el constante ausilio de todos y cada uno de los ajentes del Gobierno, imposible es llevarse a cabo ni desarrollarse debidamente los mejores planes de Administración, por bien que se combinen y por tenazmente que se continúen.

Atribuir defectos à las leyes que ecsisten 6 persuadirse de que faltan elementos, no justifica la morosidad en prestar con lealtad y decision aquellos ausilios. Buene es promover lo que se conceptue mejor, y apuntar los defectos de la lei para que la corrija y remedie quien puede hacerlo; pero mientras ella rija, buena é mala forzoso es guardarla y que cada cual llene sus respectivas funciones con buena fé y ecsactitud, sin perder de vista que con nuestros hombres, tales como son, y con nuestras cosas, tales como han ido quedando, tenemos que marchar, sin abandonar el puesto por desaliento; pues al funcionario no menos que al hombre particular, es aplicable aquel verso de Olmedo:

Quien no espera vencer, ya esta vencido."
O aquel otro de Lope de Vega:

"Nunca buena dicha aguarde

El que se va de cobarde."

#### NOMBRAMIENTOS DE AJENTES DIPLOMA-TIGOS Y CONSULARES.

El Gobierno se ha servido nombrar:

Al Sr. Dr. D. Victor de la Herran Encargado de negocios del Estado en Paris, donde ecsiste un Consulado jeneral del Salvador, a cargo del Sr. Don Julio Thirion.

Al Sr. Don Juan Carmichael Consul en el Puerto de Liverpoel, Inglaterra, donde ecsiste un Consulado jeneral del Estado, que sirve el Sr. Don Eduardo Wallerstein.

#### MAS DONATIVOS.

El Sr. Don Juan Carmichael, Consul del Estado en Liverpool, à cuyo nombre remitió ya cien pesos, para los arminados de San Salvador, el socio de di cho Sr. en Belice Don Antonio Mathé, envía ahora cuatrocientos pesos mas con el propio destino. El Gubierno ha contestado al Sr. Carmichael dándole las gracias oficialmente por este donativo, y no sotros ademas queremos consignar aquí esta noticia para conocimiento del público, como la única prueba que por ahora podemos dar al jeneroso Sr. Carmichael de la profunda gratitud con que le quedamos obligados por aquella muestra de benevolencia y simpatía para con los desgraciados Salvadoreños.

## TEMBLORES DE TIERRA EN LA NUEVA

Por cartas particulares y la Gaceta de aquella República se sabe que desde el sábado 15 hasta el juéves 20 del corriente se han sentido fuertes retumbos y repetidos sacudimientos de tierra, que habian alarmado vivamente al vecindario de una y otra ciudad, atribuyéndose en la Antigua al Volcan de Atulan, cuya última esplosion es bien reciente, y en la Nueva Guatemala a uno de los dos cerros llamados de Palencia y de Reyes, situados a poca distancia y al oriente de aquella capital.

El. Dr. Vienes Scherzer, que se hallaba en San Salvador cuando se sintieron los temblores que arruinaron aquella ciudad en Abril altimo, ha escrito algunas observaciones acerca de los de Guatemala que publica la Gaceta en su número de 21 del que rije. De este escrito copiamos los parrafos siguientes:

"No parece imposible que los gases combinados y fuerzas ocultas esplosivas, que han ocasionado la ruina de San Salvados y que hasta ahera parecen haber buscado en vano una salida, tengan alguna parte en los actuales movimientos de la tierra. La historia de los temblo-res nos enseña que las fuerzas eruptivas, que existen en el seno de la tierra, se estienden algunas veces cu un espacio mucho mayor del que com-

prende el istmo de Centro-América; y por tanto, no parece enteramente improbable que la mayor, parte de los cuarenta volcanes, (de cerca de trescientos conocidos en todo el globo) que están concentrados en este espacio, esparativamente pequeño, se comuniquen por medio de canales subterráneos:

"Hai, sin embargo, dos causas que parecendisminuir considerablemente el peligro de nna seria calamidad: 1. 5 el gran número de chimenoas volcānicas, (2) ó respiraderos para los gases g fuerzas esplosivas que están aun en actividad en el interior de la tierra, lo que rara vez permite que haya en un lugar una acumulacion bastante conciderable como para producir grandes desastres; y 2. 5, el inmenso esfuerzo que necesita el elemento eruptivo para romper la costra de la tierra y abrirse una nueva salida. (3) Por eso vemos jeneralmente que se pasan siglos sin que tenga lugar da repeticion de una verdadera mina, y aun ass sedimitan a un espacio comparativamente pequeno. Tales desastres iran siendo mas y mas rares a medida que el enfriamiento a que están sujetass las materias incandescentes, que existén en el interior de nuestro planeta, exija mayor esfuerzo para producir tales efectos. Hai, pues, inuchas păjinas blancas dodavia en la historia de las convulsiones de la tierra, que deben ser llenadas por la ciencia. Por desgracia el investigador cientifico se encuentra en esta materia en la misma situacion humitlante en que se halla un emédico, que despues de haber reconocido y esplicado detenidamente las causas de la dolencia de un enfermo, no encuentra remedio alguno que aplicarle.

## incenton.

#### CESASION DEL HAMBRE.

Gobierno Político del Departamento de San Salvador, Julio 19 de 1854.—Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobiernos del Estado.

Lil hambre y la miseria, que tanto han afijido a los pueblos del Departamento de mi mando, van ya desapareciendo. En efecto, en la plaza de esta Ciudad hai suma abundancia de maiz en helote, de frijoles, y de algunos etros frutos de primera necesidad, todo lo cual hace que vaya cesando la calamidad que se ha deplorado.

Es para mi, Sr. Ministro, bastanto plausible dar à U esta noticia: espero se digne trasmitirla al Sr Presidente del Estado, no dudando que este alto funcionario sentirá la misma satisfaccion que yo esperimento con tan favorables circunstancies.

Renovando & U., Sr Ministro, mi aprecio y onsideracion, me suscribo su atento servidor. Da

Borju Bustamante.

Gobernacion Política del Departamento de Guscatlan. D. U. L. Suchitoto, Julio 24 de 1854.
Schor Ministro del interior y de relaciones del Supremo Gobierno del Estado.

For la minuta de precios de plaza, que tengo el honor de acempañar á U., se impondrá el Sr. Ministro de la baja, que progresivamente han ido teniendo en el mercado, los víveres de primera necesidad, y tengo el placer de anunciarle que den tro de pocos dias se pondrán al nivel de los que tu-

(2) So observa que las poblaciones situadas en la recindad de volcanes, no sufren por ello dafio alguno, mientras que estos están en contínua actividad; y que su speciente muerte (desaparicion de toda especie de crupcion) sue le trace consigo arribles connociones. Ejemplos de esto son el volcan de Izalco y el de San Salvador: el 1.º siempre en actividad no causa estrego alguno en sus alrededores; el 2.º en apariencia inofensivo, ha destruido la capital de aque. Ila República.

(3) Se ha celculado la profundidad a la cual la materia terrestro se halla ya en estado líquido, suponiendosa por algunes físicos que la costra sónda de la tierra no tiene mas que de 12 à 15 leguas de espesor. En un pozo artesiano que se halla cerca de Muiden en Alemania, que tiene 2,094 à pies franceses de prefundidad bajo el nivel del mas (la mayor hemiura que hasta unera se conoce) la temperatura del agua es mas de 26.º Reaumur, mientras que la temperatura media de la atmósfera superior se observa que es poco mas de 7.º R. En la Alemania del norte la temperatura de la tierra numenta un grado (R.) en cada 113 pies parisienses de profundidad; la temperatura de los volcanes es la misma que la del interior de la tierra. Véanse el Cosmos de Humbolt tomo 1.º y Aspectos de la Necuraleza, tomo 2.º del mismo.

vieron : antes que se sintiese la espantosa escasez de granos que se ha sufrido, merced à la abondancia de la cosecha presente, pues respecto al maiz se calculan, en solo la comprehension municipal de esta Villa, sobre veinte mil fanegas que se entrojaran en el tiempo oportuno, y segun nos informes que he podido obtener de los demas pueblos de este Departamento, les igual en todos elles el lisonjero estado de las milipas, así como el de frijol y arroz; de sucrte que el año procsimo no solo habra el grano necesario para el consumo de los habitantes del mismo, sino aun para vender & los que vengan à llevarlo de otros puntos.

Así mismo me es satisfactorio participar á Un que gracias al esmero que ha habido en todos los pueblos para perseguir el chapulin salton, a la fecha, segun avisos que mechan dado las autoridades del Depurtamento, solo han quedado algunas manchas en tres puntos, que dentro de poco serán destruidas, pues continúan enterrándolo con teson.

No creo demus noticiar al Sr. Ministro que si bien en cuanto á granos se presenta un porvenir halagüeño, no sucede lo mismo con las cosechas de añil, de las cuales habrá quedado una mitad menos de las sembradas, y producirá una tercera parte comparada con la del año anterior, debido à que las de retono sou mui pocas y las de tinta meva, que no destruyó la langosta; no se han desarrollado con fecundidade y tambien porque muchos ino hicieron desmontes por falta de viveres con que sostener à los opezarios y otros por temor de perder la cosecha.

Sirvase U. elevar lo espuesto al conocimiento del Sr. Presidente del Estado. y admitir al propio tiempo las protestas de aprecio y respeto con que tengo el honor de suscribirme su mas atento servidor: FRANCISCO CANAS.

#### FINHQUETO.

Tribunal y Contaduria mayor de cuentas del Estado del Salvador.

Por cuauto: habiéndose ecsaminado y glosado las cuentas de caudales y de especies de la Tesoreria. jeneral hasta 20 de Abril del corriente año, que han sido à cargo de los Sres. D. José Maria Caceres como Tesorero janeral, y D. Ramon Ajuria como Contador Interventor; y resultando que tanto las partidas de cargo como las de data están sentadas y comprobadas con arregio à las feyes vijentes;

Por tauto: En nombre del Estado del Salvador y en uso de las facultades que concede al Tribunal de cuentas el anticulo 70; fraccion 6; de la loi Orgánica de hacienda de 21 de Octubre de 817; se declaran solventes con la hacienda pública: y libres de toda responsobilidad á los espresados Ministros Tesorero D. José Maria Cacores y Contador Interventor D. Ramon Ajuria por lo respectivo á su administracion : hasta 20 de :: Abril del presente año;

En Cojutepeque à 14 de Julio de 1854.—José C. Lopez.-Raimundo Diaz.-Miguel Villacorta,

#### CRONICA LOCAL.

#### COSECHAS.

La cosecha de granos es abundante. Por un especial favor de la Providencia, la langusta mui poco perjuicio ha hecho en nuestras siembras. En una gran parte de los Departamentos de San Miguel y Sonsonate casi todas las mil-as están ya dobladas, es decir, a salvo de toda continjencia. Por consecuencia, el precio del maiz va bajando notablemente.

#### TEMBLORES.

Han cesado los sacudimientos fuertes, y solo se esperimentan en ciertas llocalidades algunos estremecimientos de poca importancia. Se dice que ha aparecido un hundimiento en el partido de Tecapam, Departamento de San Mignel; pero aun no se sabe sobre esto nada de positivo.

FOLICIA.

Los señores Alcaldes de esta Ciudad están esmerandose con landable zelo en el aseo y lim-Pieza de la poblacion

PASEO.

El Sr. Comandante de esta plaza, Coronel Don Juan Antonio Chico, ha mandado abrir un camino antigno para subir al elevado cerro situado al sur de esta ciudad. Danios las gracias al Sr. Comandante por haber proporcionado así á los habitantes de esta poblacion un lugar de recreo, que por las pintorescas vistas que ofrece, tiene un atractivo dificil de imajinar.

Desde la cima de dicho cerro se ve perfertamente el Pacifico y multitud de pueblos situa dos en la costa, el jigantesco volcan de San Vicente, el de San Miguel, el de San Salvador con su arruinada ciudad, y aun se ven tambien, estando despojada la atmósfera, los de la Antigua Guatemala. Los vecinos de Cojutepeque han comenzado ya a gozar de tan interesante perspectiva desde que en el camino se hicieron los pritneros trabajos, siendo al presente mui fácil la subida, así por la inmediación del cerro, como por la poca inclinación que trene aquel.

#### ESTERIOR.

#### ESTADOS — UNIDOS.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR: DE LA GACETA.

Washington, Mayo 17 de 1854. Respecto de estos Estados, U. estará ya impuesto de la autorizacion dada por el Congreso para construir seis vapores de guerra: de la llamada de la escuadra, que estaba en el Japon: de las demandas dirijidas por este Gobierno al de España con motivo del embargo del "Black Warrior," y de la proposicion hecha por Mr. Slidell para suspender las leyes de neutralidad. Todo esto tiene conecsion y por principal mira la Isla de Cuba: parece sin embargo que o Gabinete Español está resuelto à resistir à todo trance, y que se le dará carpetaso a la mocion de Mr. Slidell. La adquisicion de Cuba es ya como un artículo de fe para muchos americanos, que consideran su posesion indispensable para la seguridad de los Estados-Unidos El principal argumento es que favoreciendo la España la emancipacion de los africanos, el vecindario de un pueblo semojante seria peligroso para los Estados que tienen esclavos.

El Presidente ha dado un golpo de Estado poniendo el veto á una lei que habian acordado ambas Cámaras, para repartir diez millones de acres de tierras nacionales entre todos los Estados, con el objeto de facilitarles el establecimiento de hospicios para lunáticos; fundándose en que dicha loi era opnesta à los principios de la Constitucion.

El bill, llamado de Nebraska, no ha pasado aun en la Camara de Representantes, donde ha encontrado una fuerte y obstinada oposicion, que se vale de todos los medios parlamentarios para impedir su corso haciendo mociones de preferencia y entreteniendo á la Cámara en votaciones. De esta manera han solido pasarse hasta treinta y suis horas en sesion permanente: se han ocupado toda la semana anterior y signen ocupandose en la presente. Cuando esta discusion se concluya, comenzará à tratarse sobre el camino continental hasta el Pacifico.

(Estracto de carta particular.)

#### REPRODUCCIONES.

#### CENTRO-AMERICA.

En la "Union," periodico oficial del gobierno de los Estados-Unidos, de 10 de Mayo último, hemos encontrado un largo artículo comunicado que trata de los Estados de Centro-América. De el estractamos los párratos que á continuacion traducimos.

Se puede decir con seguridad que, a pesar de constituciones escritas y de nombres, ora man dando los que profesan teorias ultraliberales, orabajo el gobierno del partido conservador, en toda la América española desde el Rio Grande hasta el Cabo de Hornos, desde que aquellos paises alcanzaron su independencia hasta el dia de hoi en ninguno de ellos ha ecsistido una eola orga

nizacion política en que el Ejecutivo no ejerciese un poder desmedido, à veces abiertamente y conforme à la lei fundamental, à veces tras de las formulas y los congresos.

Debe, pues, verse como un adelanto esa tendencia de los Estados de Contro-América á colocar sus prespectivas constituciones sobre un pié natural y sólido, revistiendo al Ejecutivo de amplias facultades legales para illenar sus deberes de una manera eficaz y garantizar la paz, el bienestar y los adelantos de la sociedad. Esa tendencia es ventajosa á los mismos intereses de la libertad, que, mas que de ninguna cotra cosa, tiene que temer de la anarquia y el desorden. Nadie tendrá, por otra parte, la pretension de sostener que un gobierno fuerte es incompatible con los principios liberales de política, en el interior y el esterior, en la administracion de los negocios domesticos, en los pormeneres de la vida civil y en las relaciones con otros pueblos.

رُورُو و و ويورو و ويورو و ويورو و ويورو Las repúblicas de Guatemala y Costarica, así como la de Honduras, así como las del Salvador y Nicaragua, están animadas del mismo sentimiento nacional y del mismo espíritu de independencia. Sus relaciones con la Gran Bretaña no son mas estrechas que las que tienen con los Estados-Unidos; y estas se hallan en el pie mas sa. tisfactorio. Nada ha ocurrido que las altere o pueda alterarlas.

En cuanto á los gobiernos de Centro-Américaj seciande desearse que se dejarana los pueblos de cada Estado en entera libertad para hacer lo que les convenga, y que se abstuviesen de tomar parte en sus disturbios los que van de fuera, sean americanes o ingleses, sean franceses ó belgas. Que se abstengan de mezclarse en los partidos, y en la política interior de aquellos paises, y solo así se establecerá en ellos sólidamente la paz, y desaparecerá todo motivo de les que hoi hacen temer el ejercicio del influjo europeo en estas repúblicas.

Que nuestros representantes en Centro-América hagan el papel de imparciales, y observen la neutralidad que corresponde respecto a gobiernos y á partidos.. Hagan ven que no deseamos aprovecharnos de su debilidad bajo el disfraz de protectores: que nos proponemos observar respecto & aquellos Estados la mas estricta justicia; y, finalmente, que no solo nos proponemos nuestros propios intereses, sino que tomamos el mas amigable en su prosperidad. Así no mas podremes estar ciertos de que nuestro influjo en aquellos paises scrá ilimitado y sin rival....

(Traducido para la Gaceta.)

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE ACAJUTLA.



Entradas de buques.

Julio 17.-La Barca Nacional "Trinidad Salvadoreña" del porte de 150 tanoladas, procedento del Realejo con escala de la Libertad: su Capitan el Sr. D. Santiago Gonzalez y doce de tripulacion trayento á su bordo 1,600 sacos de maiz y unas pocas arrobas de manteca de cerdo y de pasajero al Sr. Jeneral D. José D. Nufio.

#### SALIDAS.

Idem 18 -El Pailebot Costaricense "San Jose" para: Puntarenas con su mismo capitan y tripulacion, llevando á su bordo, tabaco, cueros devensdo al pelo, cigarros, puros, y petates del pais.

Buques ecsistentes: la Barca espresada. Comandancia del Puerto de Acajutla, Julio 20 de 1854.

INDALECIO CORDERO.

El infrascrito, habiendo fijado su residencia en esta ciudad, ofrece sus servicios á todas las personas que gusten ocuparle, como Medico y Cirujane, 6 en el establecimiento farmecentico q tiene en esta misma ciudad, servido bajo su inmediata inspeccion.

Cojutepeque Julio 27 de 1854. Federico Heywood, M. D.

#### 😝 OJO AL AVISO. 🖈

Dofia María Rafalsky de Bogon, que por mas de un año estuvo dando lecciones de piano en S. Salvador, ha establecida un liceo de niñas en la Ciudad de San Vicente, el cual estará abierto desde primero de Agosto en adelante. Dicha Sra. recibirá a pupilaje todas las niñas que se la confien; pudiendo informarse los Señores padres de familia, tanto del programa de enseñanza como de los precios, por medio del Sr. D. José Antonio Gonzalez, del comercio y vecindario de la propia ciudad de San Vicente.

Por disposicion del Juzgado de Hacienda; se vende en hasta pública el terreno valdío llamado Carrizal, situado en demarcación del pueblo de Jucuarán, en la Jurisdicción de San Miguel, compuesto de ciento cinco caballerias ocho cuerdas y setecientas setenta varas cuardradas, justipreciado á docientos cincuenta pesos caballería, en bonos del Estado, y liadante por el Oriente con las haciendas Chirilagua y San Roman, por el Poniente con tierras de Puerto Caballo, por el Norte con las de Guadalupe y los ejidos de Jucuarán; y por el Sur con el litoral del mar Paciaco. Cualquiera persona que quisiese hacerle postura, puede dirijirla de esta autoridad, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado jeneral de Hacienda del Salvador.-

S. Salvador, Abril 6 de 1854.

P. Buitrago.

ESTADO que manifiesta el número de nacidos, muertos y casados habidos en el departamento.

Sonsonate en el segundo trimestre del año, vencido el último de Junio.

Parroquias.	Poblaciones.	Nombres de los señores	NACIDOS. (		MUERTOS.		MATRIMONIO	
		curas.	hom- bres.	mu- jeres	hom- bres.	mu- jeres		
Santa Ana	Santa Ana. Cuntepeque Texis Masagua	Presb. D. J. B. Navarro Id. D. Ramon Rivera . Id. D. Juan Bta. Perez.	97 28	1	69 7 "	53 12	17.	
Atiquisaya .	Santiago	Id. D. Irineo A. Recinos Id. D. José M. Navarro.	,, ,, 40	50	" "	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
Nahuizalco	Nahuizaleo Ahuachapam. Ataco	Id. Dr.D. Isidro Me-	69 8	65	16	23 23	8	
Izalco	(Tacuba Dolores	Id, D. Rafael Aguilar.	30 29 1	28 20 20	26 13 3	12 15	3.	
Guaimoco.	Guaimoco. Cacainta Cistagua Isguatan Misata	Id. D. Jesus M. Castro.	7 3 6 3	5 2 2 1	3 2 1 1	1	2. 2. 2. 2	
Metapan	Metapan Apaneca, Jua	Id.D. Alejand Argueta yua y demas pueblos nora	48	69	5	7 ·	4.	
		Sumas	372	394	193	168	51.	

#### DEMOSTRACION.

Número de nacidos.						
Idemde muertos .	•	•	٠	٠	•	. 361
Aumento de poblacion	٠,					405.

NOTA Si es digna do elejio la eficacia de los señores curas de Ahuchapan, Sonsonate, San Ana, Metapan, Izalco, Chatepeque y Gualmoco, al remitir sus trimestres; es de estrañarse que lo señores curas de Texis, Atiquisaya Apaneca y Naliuizalco no lo hayan verificado, ni auu dignedo contestar a la escitacion que se les hizo al efecto; por lo que esta gobernacion se vió en el caj de dar cuenta al Supremo Gobierno para que en su vista acordase, como se sirvió acordar lo co veniente a fin de que los espresados párrocos llenen el deber que les impone la lei, cuyo cump miento les ha sido ya ordenado por el Gobierno eclesiástico bajo severo apercibimiento para lo sucesiv Gobernacion del departamento de Sonsonate: Santa Ana, Julio 24 de 1854.— Teodoro Moreno.

#### **ESTADO**

general de ingresos y egresos habidos en las administraciones de rentas marítimas y terrestres.

general	ดอาเหลิเคลด	s A egresos r	iapidoa: 6D	las administra	gciones: q
CARGOS.	EN DINERO.	EN LIBRAMIENTOS.	EN BONOS.	TOTALES.	
CARGOS.  Existencia del mes anterior.  Alcabala al 20 por ciento.  Idem al 14 per ciento.  Idem al 10 por ciento sobre el café.  Idem al 5 por ciento sobre el hilo y seda.  Idem al 5 por ciento sobre el hilo y seda.  Idem al 6 por ciento.  Impuesto de bodegaje.  Idem de aguada.  Idem de aguardiente estranjera.  Idem sobre el tabaco que ingresa al Estado.  Despacho de buques.  Extraccion de añil.  Producto de la renta de aguardiente.  Idem de papel sellado.  Idem de multas y penas de Cámaras.  Asiento de gallos.  Impuesto particular á favor del Hospital de Sonsonate.  Mandas forzosas.  Productos de polvora.  Idem de impresiones.  Donativos.  Préstamos.  Equívocos deshechos.	9 092.64. 7 9 224.37. 2 57.15. 5 6 37. 4 27.15. 5 2 381 15, 8 ., 7 44, 7 467 50, 339 31. 2 986 37. 4 .,  62,  ,  ,  ,  ,  ,  ,  ,  ,  ,  ,  ,  ,	73	0.953.88. ,	23. 385 16. 6. 23 32. 923 62. 3. 3 393 60. 2. 3 393 60. 2. 3 3 75. 3 1. 289 2. 4. 3 2. 381 15. 3 8. 3 7 764 9. 3 2. 381 15. 3 764 9. 3 765 9. 3 766 9. 3 767 9. 3	Sueldos civi Idem de J Idem de J Idem de G Iliberes de Dietas y viá Pensiones de Montepio d' Gastos mili Idem de es Idem
	33.598.85 2.			75. 802 36 7	
		•	•	· ·	

deinoetrackon.

1. D. La ecsistencia de \$ 20,775. y 81 3/3 que segun la demostración anterior aparece en el presente estado consiste en se mil ochecientes veintiseis pesos veinte con cuatro octavos de centuvo á que asciende la acsistencia habida en todas las administraciones terrestres, cuyas sums

han sido remitidas a esta Tesorería; y el resto de 13,049 \$ 60. 7/3 la forma el adendo que en dinero, libranzas y bonos, tienen varias personas en la administraciones de rejistro, segun constu de los estados remitidos.

2. No van incluidos en este, los ingresos y egresos de la administración de Opico, por no haberse ricibido hasta ahorá el estado que

3. En el presente estado figuran los ingresos y egresos de la Tesorería Jeneral correspondientes a los meses de Mayo y Junio, porque con motivo de la enfermedad del que suscribe y del trastorno en que quedaron los libros y los documentos de la cuenta a consecuencia de la ruma de Capital, mo fué posible practicar el arquéo de último de Mayo, y por consigniente se ligó aquella cuenta con la de Junio siguiente.

Tesorería Jeneral del Estado del Salvdor.—Cojutepeque, Julio 16 de 1854.

Jose María Cáceres,